

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



**BOLETÍN OFICIAL N° 5715**

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2022.-

**BOLETÍN**  **OFICIAL**

**AUTORIDADES**

---

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta  
Sra. Paola Valeria **BINET**



## LEYES

### LEY N° 3806

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de :  
L E Y

#### 18 DE MARZO “DÍA PROVINCIAL DE LA TRISOMÍA 18 SÍNDROME DE EDWARDS”

**Artículo 1.- INSTITÚYESE** en el ámbito de la provincia de Santa Cruz el día 18 de marzo como el “Día Provincial de la Trisomía 18 - Síndrome de Edwards”, con el objetivo de garantizar la difusión, concientización y tratamiento adecuado de esta enfermedad en todo el territorio provincial.-

**Artículo 2.- FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud y Ambiente, instrumente los procedimientos correspondientes a los fines de capacitar de manera permanente a los profesionales y personal de la salud de Santa Cruz, sobre las características, formas de detección y evolución científica de la “Trisomía 18- Síndrome de Edwards”, además de establecer las condiciones mínimas a los fines del necesario acompañamiento médico y psicológico a las familias que son afectadas directamente.-

**Artículo 3.- FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo Provincial a través del Consejo Provincial de Educación y el Ministerio de Salud y Ambiente, proceda con las medidas pertinentes a los fines de la concreción de acciones de difusión, concientización, información y orientación a la población de Santa Cruz sobre la “Trisomía 18- Síndrome de Edwards”.-

**Artículo 4.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de octubre 2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

### DECRETO N° 1456

RÍO GALLEGOS, 07 noviembre de 2022.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **INSTITÚYE** en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, el día 18 de marzo como el “Día Provincial de la Trisomía 18 – Síndrome de Edwards”, con el objetivo de garantizar la difusión, concientización y tratamiento adecuado de esta enfermedad en todo el territorio provincial;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 1419/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1º.- PROMÚLGASE** bajo el N° **3806** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre del año 2022, mediante la cual se **INSTITÚYE** en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, el día 18 de marzo como el “Día Provincial de la Trisomía 18 – Síndrome de Edwards”, con el objetivo de garantizar difusión, concientización y tratamiento adecuado de esta enfermedad en todo el territorio provincial.-

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

**Artículo 3º.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Claudio José García

**LEY N° 3807**

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de :  
LEY

**DIGESTO NORMATIVO DE GÉNERO Y DIVERSIDAD**

**Artículo 1.- CRÉASE** en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados el “Digesto Normativo de Género y Diversidad”, el cual estará compuesto por toda la normativa a nivel internacional, nacional y provincial vinculada a los Derechos de las Mujeres y el Colectivo LGBTQ+, con la finalidad de:

a) Recopilar, unificar y clasificar sistemáticamente la totalidad de los acuerdos y/o Tratados Internacionales, Leyes Nacionales y Provinciales sobre la temática de Género y Diversidad.-

b) Propiciar el conocimiento de dicha normativa y brindar herramientas para su efectivo cumplimiento, promoviendo activamente el fácil acceso a través de su digitalización y difusión de las mismas.-

c) El digesto deberá publicarse en la página web que dispone la Honorable Cámara de Diputados y también deberá transcribirse en lenguaje Braille para el libre acceso de consulta para personas con discapacidad visual.-

**Artículo 2.- FIN.** El Digesto Normativo de Género y Diversidad tendrá como fin contribuir a la promoción y defensa de las garantías ciudadanas, debiendo contener las siguientes normas jurídicas y deberá actualizarse permanentemente con las que en un futuro dicten:

**A.- Sistema de Naciones Unidas:**

A.1 Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su Resolución N° 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 (1).-

A.2 Recomendación General N° 19 (11 Período de Sesiones 1992). La violencia contra la mujer.-

A.3 Recomendación General N° 25 (30 Período de Sesiones 2004) Párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.-

A.4 Recomendación General N° 28 (16 de diciembre de 2010). Relativa al artículo 2, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.-

A.5 Recomendación General N° 33 (3 de agosto de 2015).-

A.6 Recomendación General N° 35 (26 de julio de 2017).-

**B) Sistema Interamericano:**

B.1 Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém Do Pará, 1994).-

**C) Cumbre Judicial Iberoamericana:**

C.1 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, 2008).-

**D) Constitución Nacional Argentina artículo 75 inciso 22.**

D.1 Ley 24417 Protección contra la violencia familiar.-

D.2 Ley 26485 Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.-

D.3 Decreto Reglamentario N° 1011/2010 de la Ley 26485, que refiere a la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.-

D.4 Ley 26618. Matrimonio Igualitario.-

D.5 Ley 26842. Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.-

D.6 Ley 26743. Identidad de Género.-

D.7 Ley 27210. Cuerpo de Abogadas y Abogados para las Víctimas de Violencia de Género.-

D.8 Ley 27234. Educar Con Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género.-

D.9 Ley 27412. Paridad de Género en Ámbito de Representación.-

D.10 Ley 27499. Ley Micaela. Capacitación Obligatoria y Permanente para todas las personas que integran los tres (3) Poderes del Estado.-

D.11 Ley 27610. Interrupción Voluntaria del Embarazo.-

D.12 Decreto N° 721/2020 PEN Cupo Laboral.-

D.13 Decreto N° 476/2021. PEN Documento de Identidad No Binario.-

**E. Leyes a Nivel Provincial:**

E.1 Ley 3638. Adhesión a la Ley Nacional 27092, que instituye el 2 de octubre de cada año como día de la No Violencia.-

E.2 Ley 3627. Instituye el Día Provincial del Respeto a la Diversidad Sexual e Identidad de Género.-

E.3 Ley 3642. Adhesión a la Ley Nacional 27499, Ley Micaela.-

E.4 Ley 3698. Adhesión a la Ley Nacional 26743, de Identidad de Género.-

E.5 Ley 3724. Ley Integral de Reconocimiento y Reparación Histórica de Derechos de las Personas Trans.-

**Artículo 3.- PLAZO.** El plazo para la elaboración del Digesto Normativo de Género y Diversidad es de ciento ochenta días (180) días a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

**Artículo 4.- INCLUSIÓN EN SITIOS WEB OFICIALES.** Invítase al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Judicial Provincial a adoptar idéntico criterio incluyendo en sus páginas web oficiales, el Digesto Normativo de Género y Diversidad.-

**Artículo 5.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de octubre 2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1º  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

#### **DECRETO N° 1465**

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2022.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **CREA** en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados el “Digesto Normativo de Género y Diversidad”, el cual estará compuesto por toda la normativa a nivel internacional, nacional y provincial vinculada a los Derechos de las Mujeres y el Colectivo LGBTQ+;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1420/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1º.- PROMÚLGASE** bajo el N° **3807** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre del año 2022, mediante la cual se **CREA** en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados el “Digesto Normativo de Género y Diversidad”, el cual estará compuesto por toda la normativa a nivel internacional, nacional y provincial vinculada a los Derechos de las Mujeres y el Colectivo LGBTQ+.-

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento la Igualdad e Integración.-

**Artículo 3º.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. María Agostina Mora Doldan

#### **LEY N° 3808**

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

Sanciona con Fuerza de :

LEY

#### **CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN DERECHOS HUMANOS “EMPODERAR”**

**Artículo 1.- ESTABLÉCESE** la capacitación obligatoria en materia de derechos humanos “Empoderar Derechos Humanos”, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías de la Administración Pública de la provincia de Santa Cruz, organismos centralizados, descentralizados y entes autárquicos.-

**Artículo 2.- OBJETO y FINES.** La presente tiene por objeto favorecer el reconocimiento, la defensa y la promoción de los derechos humanos a través de una formación fundada en el respeto y vigencia de valores, principios y mecanismos relativos a los derechos humanos en su integridad e interdisciplinariedad, su vinculación con la democracia, el desarrollo y la paz.-

**Artículo 3.- SUJETOS.** Las personas referidas en el artículo 1 deberán realizar las capacitaciones y/o instancias de formación en el modo y forma que establezca la Autoridad de Aplicación. Los organismos en que desempeñan sus funciones estarán obligados a realizar un control formal anual sobre el grado de cumplimiento de la presente Ley, del cual informarán a la Autoridad de Aplicación.-

**Artículo 4.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** La Autoridad de Aplicación de la presente será la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la Provincia, la cual estará encargada del dictado, confección de los materiales, programas y certificación de la capacitación en materia de derechos humanos.-

**Artículo 5.- ESTABLÉCESE** que la certificación tendrá una vigencia de dos (2) años contados desde su otorgamiento.-

**Artículo 6.-** Las personas que se negaren sin justa causa a realizar las instancias de formación que ordena la



presente serán intimadas en forma fehaciente por la Autoridad de Aplicación a través del organismo en donde se desempeñen. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria correspondiente.-

**Artículo 7.- INVÍTASE** a los Poderes Públicos y Municipios de la Provincia a adherir a la presente y a los medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones sindicales y profesionales a suscribir convenios con la Autoridad de Aplicación a los efectos, fines y objeto de la presente.-

**Artículo 8.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de octubre 2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECRETO N° 1469**

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2022.-

**VISTO:**

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada ley, se **ESTABLECE** la capacitación obligatoria en materia de derechos humanos "Empoderar Derechos Humanos", para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías de la Administración Pública de la provincia de Santa Cruz, organismos centralizados, descentralizados y entes autárquicos;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1418/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMÚLGASE** bajo el N° **3808** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre del año 2022, mediante la cual se **ESTABLECE** la capacitación obligatoria en materia de derechos humanos "Empoderar Derechos Humanos", para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías de la Administración Pública de la provincia de Santa Cruz, organismos centralizados, descentralizados y entes autárquicos.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Sr. Jorge Daniel Ferreyra

## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 0953

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 510.579/21 (II cuerpos), iniciado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en audiencia celebrada el día 13 de octubre del año 2021, entre el Poder Ejecutivo, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión de Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo, se acordó entre las partes, la recategorización como medida excepcional, con un máximo de hasta seis (6) categorías a los trabajadores y trabajadoras de la ex Ley N° 591 y Ley N° 1200 que tengan una antigüedad de veinte (20) años o más, con aportes efectivos (Provinciales y/o Municipales) a la Caja de Previsión Social, con fecha de corte al 31/12/2021 y que no hayan sido incluidos en el Acuerdo homologado como medida excepcional mediante Decreto N° 1262/18;

Que en cumplimiento de dicho Acuerdo, entre las fechas 22 de marzo y 13 de abril del corriente año, se llevaron a cabo las Mesas de Trabajo compuestas por representantes de los gremios mencionados, personal a cargo de las Áreas de Personal, Recursos Humanos y/o Relaciones Laborales de cada organismo, la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Secretaría de Estado de Gestión Pública; las cuales se abocaron al trabajo conjunto de los listados del personal que cumple con las condiciones establecidas en el Decreto referido precedentemente, para acceder a dicho beneficio, finalizando con la firma en las actas en las que se plasmó el listado final del personal a ser recategorizado;

Que por lo tanto se propicia la recategorización a partir del día 1° de enero del año 2022 del personal de Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 103/22, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 359/360 y SLyT-GOB-N° 704/22, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 383;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMUÉVASE** a partir del día 1° de enero del año 2022, al Personal de Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1320/21 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el artículo 1°, téngase por eliminadas las categorías que ostentan actualmente los agentes promovidos y por creadas las que se les asignan en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, conforme a la Ley de presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**Artículo 3°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por medio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**Artículo 5°.- PÁSE** al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

**ANEXO I**  
**JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE GOBIERNO - SAF: 410**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CLASE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>CATEGORÍA BASE</b>	<b>PROMOCIÓN</b>
<b>AGUILAR VILLEGAS</b> Gisela De Lourdes	*	18.713.198	15	21
<b>ALMONACID MIRANDA</b> Selma Estrella	*	18.844.364	15	21
<b>ALONSO</b> Alejandra Analía	*	24.861.376	20	24
<b>ALVARADO</b> Heriberto Olindo	1967	18.505.799	15	21
<b>ÁLVAREZ</b> Hugo Alejandro	1981	28.009.134	15	21
<b>ANTINAO</b> Luis Bernardino	1970	21.661.553	14	20
<b>ARBE</b> Amada Josefa	*	13.468.955	15	21
<b>ASTORGA</b> Verónica Del Carmen	*	27.842.619	16	22
<b>AVENDAÑO</b> Viviana Del Carmen	*	28.748.948	15	21
<b>ÁVILA</b> Mariela Daniela	*	24.225.808	15	21
<b>BRUNO</b> Mariela	*	18.518.096	20	24
<b>CÁRDENAS</b> Jorge Ariel	1979	27.098.776	15	21
<b>CARRIZO</b> Janina Soledad	*	26.972.171	19	24
<b>CHEBEL</b> Marta Elena	*	23.029.397	15	21
<b>FERRIN</b> Andrea Liliana	*	31.441.036	12	18
<b>GÓMEZ</b> Karina Alejandra	*	25.602.082	16	22
<b>GÓMEZ</b> María Lucía	*	28.748.917	15	21
<b>LEGUE NANCUANTE</b> Purísima Tadea	*	18.842.732	15	21
<b>LÓPEZ ANDRADE</b> Claudia Pamela	*	18.743.448	16	22
<b>LÓPEZ HORMAZABAL</b> Liliana Sara	*	18.778.637	16	22
<b>LÓPEZ</b> Isabel Del Carmen	*	26.290.272	16	22
<b>MANSILLA</b> María Cristina	*	27.664.868	15	21
<b>MAZQUIARAN</b> Dora Alicia	*	20.212.712	16	22
<b>MIRANDA</b> María Valeria	*	28.859.033	15	21
<b>OJEDA</b> Carla Marisa	*	27.553.008	17	23
<b>PAREDES</b> Sandra Carolina	*	24.682.167	15	21
<b>PÉREZ</b> María Cristina	*	24.225.575	15	21
<b>PRATTO</b> Rosa Andrea	*	27.553.137	15	21
<b>QUINTANA</b> Sandra Mariela	*	17.934.321	20	24
<b>RIVERA</b> Sandra Beatriz	*	22.079.874	16	22
<b>RUIZ</b> Lidia Azucena	*	24.411.934	23	24
<b>SALAS</b> Ángel	1970	21.643.333	22	24
<b>TAJES</b> Paola Andrea	*	26.324.381	15	21
<b>TORRES</b> Mariana Elisabeth	*	28.156.597	15	21
<b>VARGAS</b> Claudia Alejandra	*	28.009.145	15	21
<b>VARGAS</b> Marta Filomena	*	25.468.664	14	20
<b>VARGAS OYARZÚN</b> Liz Roxana	*	24.225.967	16	22
<b>VELOSO SALOM</b> Andrea Amparito	*	18.811.249	15	21
<b>VIVAR</b> Valdemar Alejandro	1975	24.726.200	14	20
<b>ZÚNIGA</b> Claudia Roxana	*	25.026.072	15	21



**DECRETO N° 0960**

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MDS N° 208.278/22, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el Pase a Planta Permanente a partir del día de la fecha, de los agentes detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratados dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15;

Que con fecha 7° de abril del año 2022, se llevó a cabo un nuevo acuerdo Homologado por Decreto Provincial N° 395/22, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), el marco de la negociación colectivas, en el cual las partes acordaron el pase a Pase a Planta Permanente de los Trabajadores/as contratados bajo el Régimen del Decreto 2996/03 y el personal sin estabilidad, Jefe de Sección, División y Departamento, designados bajo la Ley 183, que hayan cumplido 6 meses y un día al 31 de diciembre del 2021, con el cumplimiento de la documentación de ingreso que prevé el Convenio Colectivo de Trabajo;

Que las agentes involucradas, cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto, se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice las reestructuraciones de cargos en la planta de personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 1327/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 26/27 y SLyT-GOB N° 703/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 33/34;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE**, a partir del día de la fecha, a las agentes detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratados dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- TÉNGASE** por reducido, a los efectos dispuestos por el artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por CREADA las Categorías asignadas a las agentes de Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15.-

**Artículo 3°.- INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**Artículo 4°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

**Artículo 6°.- PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

**ANEXO I**

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cat.	Agrupamiento	Ítem	Ingreso
<b>SILVA</b> Carolina Micaela	42.142.711	10	Administrativo	Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional	01/03/21
<b>VILLASECA</b> Macarena Fernanda	38.061.644	22	Profesional	Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional	01/05/21

**DECRETO N° 0967**

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MDS N° 208.085/22 (II cuerpos), elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el Pase a Planta Permanente a partir del día de la fecha, de los agentes detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratados y Jefes de Departamento dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1320/21, mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 13 de octubre del año 2021, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo Vigente;

Que los agentes involucrados, cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto, se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice las reestructuraciones de cargos en la planta de personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 1147/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 306/307 y SLyT-GOB N° 689/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 321/322;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE**, a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratados y Jefes de Departamento dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- TÉNGASE** por reducido, a los efectos dispuestos por el artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por CREADAS las Categorías asignadas a los agentes de Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15.-

**Artículo 3°.- INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**Artículo 4°.- FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

**Artículo 6°.- PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

**ANEXO I**

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I.	Cat.	Agrupamiento	Ítem
<b>ANDRADE MANCILLA</b> , Moisés Neftali	1971	18.875.404	10	Servicios Generales	Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral
<b>CÁRDENAS VELÁSQUEZ</b> , Silvia del Carmen	****	19.027.943	10	Servicios Generales	Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral
<b>CARRASCO</b> , Andrea Natalia	****	29.512.823	10	Servicios Generales	Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral
<b>COMAN</b> , Mercedes Esterlina	****	29.825.161	10	Servicios Generales	Subsecretaría de Políticas para Personas c/Discapacidad y Adultos Mayores

<b>FONTANA</b> , Celia del Carmen	****	24.782.692	10	Servicios Generales	Subsecretaría de Cooperativa y Mutuales
<b>PÉREZ</b> , Ana Verónica	****	25.602.051	10	Servicios Generales	Subsecretaría de Políticas para Personas c/Discapacidad y Adultos Mayores
<b>SORIA</b> , Patricia Alejandra	****	29.848.165	10	Servicios Generales	Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral
<b>ZELICH</b> , Sandra Andrea	****	24.302.366	10	Servicios Generales	Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral
<b>MANSILLA CAMPOS</b> , Fabio Mauricio	1990	35.570.013	10	Servicios Generales	Subsecretaría de Administración y Finanzas
<b>MIRANDA RIVERA</b> , Martín Nicolás	1995	38.794.692	10	Servicios Generales	Subsecretaría de Administración y Finanzas
<b>TUREUNA CHIGUAY</b> , Martín Tomás	1991	36.107.391	10	Servicios Generales	Subsecretaría de Coordinación de Emergencias
<b>BAUMANN</b> , Tania Judith	****	32.003.783	10	Servicios Generales	Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral
<b>PARIS</b> , Pablo Daniel	1996	39.204.654	10	Servicios Generales	Subsecretaría de Géneros, Mujeres y Diversidad
<b>MUÑOZ</b> , Natalia Andrea	****	25.175.936	10	Servicios Generales	Subsecretaría de Políticas para Personas c/Discapacidad y Adultos Mayores
<b>VÁZQUEZ ILNAO</b> , Blanca Beatriz	****	24.988.859	10	Servicios Generales	Subsecretaría de Políticas para Personas c/Discapacidad y Adultos Mayores
<b>MILLAPINDA</b> , Silvia Mabel	****	24.988.510	10	Servicios Generales	Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral
<b>ARIAS</b> , Fabiana Noelia	****	36.129.023	22	Profesional	Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral
<b>AGULLA</b> , Adolfo Armando	1990	35.570.101	10	Administrativo	Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional
<b>BUSTAMANTE MARANDET</b> , Lorena Paola	****	31.198.659	22	Profesional	Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral
<b>CHIRAMBERRO</b> , Carolina Mabel	****	36.808.777	15	Técnico	Secretaría de Estado de Derechos Humanos
<b>DÍAZ</b> , Patricio José	1973	23.029.624	22	Profesional	Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional
<b>DRAGICEVIC</b> , Milenka	****	33.911.236	10	Servicios Generales	Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional
<b>FARINA</b> , Florencia Leonor	****	34.629.405	10	Administrativo	Subsecretaría de Políticas para Personas c/Discapacidad y Adultos Mayores
<b>GARCÍA</b> , José Luis	1977	25.602.126	10	Administrativo	Secretaría de Estado de Deportes y Recreación
<b>GARCÍA</b> , María Fernanda	****	39.204.401	22	Profesional	Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local



<b>GARRIDO</b> , María Eugenia	****	33.744.920	10	Administrativo	Secretaría de Estado de Derechos Humanos
<b>RAMÍREZ</b> , Claudia Lorena	****	26.755.983	10	Servicios Generales	Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral
<b>MARTÍNEZ</b> , Samantha Micaela Ayelén	****	39.674.342	10	Servicios Generales	Subsecretaría de Políticas para Personas c/Discapacidad y Adultos Mayores
<b>PACINI</b> , Paula Agostina	****	34.563.744	10	Servicios Generales	Subsecretaría de Políticas para Personas c/Discapacidad y Adultos Mayores
<b>PÉREZ</b> , Luciano Ángel Daniel	1995	38.794.589	10	Servicios Generales	Sec. de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia
<b>POBLETE</b> , Marcia Camila	****	40.388.728	10	Administrativo	Subsecretaría de Administración y Finanzas
<b>RAMÍREZ</b> , Lucía Carolina	****	28.859.065	10	Administrativo	Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral
<b>ROJAS</b> , Karina Mriam	****	37.988.218	10	Servicios Generales	Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral
<b>SANTIBÁÑEZ</b> , Ana Gabriela	****	25.852.343	10	Servicios Generales	Subsecretaría de Políticas para Personas c/Discapacidad y Adultos Mayores
<b>SANTILLÁN</b> , María José	****	36.255.317	10	Administrativo	Sec. de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia
<b>TORRES</b> , Cristian Conrado	1982	29.165.716	10	Servicios Generales	Sec. de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia
<b>VERA</b> , Juan Manuel	1983	30.243.547	10	Administrativo	Subsecretaría de Coordinación de Asistencias
<b>VILLEGAS NAVARRO</b> , Sandra Inés	****	19.068.886	10	Servicios Generales	Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral

**DECRETO N° 0970**

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 207.654/22 elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la aprobación del Programa denominado **“SANTA CRUZ POR MÁS DEPORTES”** el que tendrá una vigencia y validez de aplicación desde el día 1° de abril del año 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023, el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que este programa tiene como objetivo fortalecer la actividad física, recreativa y el deporte, realizando una distribución organizada de los recursos destinados a deportistas, entrenadores, árbitros, capacitadores, organizaciones de base para la actividad física y escuelas deportivas como son los Clubes barriales y deportivos, Asociaciones, Ligas, Federaciones y Áreas municipales;

Que el citado programa para su implementación se desarrolla de acuerdo a diferentes componentes: A: Fortalecer Espacios Deportivos, B: Fortalecer Capacidades Deportivas, C: Fortalecimiento Institucional y D: Fortalecer Intercambios Deportivos;

Que el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, definirá la modalidad de implementación para financiar los proyectos deportivos que cumplan con los requisitos particulares a cada línea de acción, con el fin de evaluar y ejecutar el citado proyecto;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 744/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y

Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 110/111 y vuelta y SLyT-GOB N° 714/22 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 138/139;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- APRUÉBASE** al Programa Deportivo denominado “**SANTA CRUZ POR MÁS DEPORTES**” el que tendrá una vigencia y validez de aplicación desde el día 1° de abril del año 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023, el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a gestionar la asignación y/o transferencia de los fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución del Programa Deportivo aprobado en el artículo precedente, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación vigente - Ley N° 760 de contabilidad y sus modificatorias.-

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

**Artículo 4°.- PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

**DECRETO N° 1478**

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2022.-

V I S T O:

La renuncia al cargo de Ministro de Desarrollo Social de la provincia de Santa Cruz, presentada por el señor Jorge Daniel **FERREYRA**; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fue designado en dicho cargo, mediante Decreto N° 1202/21;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- ACÉPTASE** a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Ministro de Desarrollo Social de la provincia de Santa Cruz, presentada por el señor Jorge Daniel **FERREYRA** (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.220.237), quien fuera designado mediante Decreto N° 1202/21.-

**Artículo 2°.- AGRADECESE** al señor Jorge Daniel **FERREYRA** la responsabilidad, el compromiso y el acompañamiento puesto de manifiesto durante su permanencia en el ejercicio del cargo.-

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**Artículo 4°.- PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

**DECRETO N° 1479**

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2022.-

V I S T O:

El Artículo 1° de la Ley N° 3480, sus modificatorias, el Artículo 119° de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DESIGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social a la Escribana María Belén **GARCÍA** (D.N.I. N° 31.751.184).-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leandro Eduardo Zuliani



## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0945

RÍO GALLEGOS, 28 de julio de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.568/22.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Mauro **MORELLI PELLON** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 19.063.431), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

### DECRETO N° 0946

RÍO GALLEGOS, 28 de julio de 2022.-

Expediente CPE-N° 682.998/22.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señor Kanon Lionel **FIGUEROA PERANCHO** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.664.609), con prestación de servicios en la Dirección de Auxiliares de la Educación dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento Presupuestario: Personal Obrero, Maestranza y Servicio y por CREADA una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022 -

### DECRETO N° 0947

RÍO GALLEGOS, 28 de julio de 2022.-

Expediente CPE-N° 683.336/22.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señora Luciana Ayelén **DE DIEGO** (D.N.I. N° 35.569.631), con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Obrero, Maestranza y Servicio y por CREADA una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

### DECRETO N° 0948

RÍO GALLEGOS, 28 de julio de 2022.-

Expediente MG-N° 511.361/22.-

**ELIMÍNASE**, a partir del día 01 de agosto del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 Ministerio de Gobierno, cuatro (4) Categorías 10 - Personal Administrativo, y CREAM en la JURISDICCIÓN: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 450, cuatro (4) Categorías: 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del año 2022.-

**TRANSFIÉRASE**, a partir del día 1° de agosto del año 2022, a la JURISDICCIÓN: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 450, de varios agentes de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 Ministerio de Gobierno, los cuales se detallan con sus respectivas Categorías en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

**ANEXO I**

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	CLASE	CATEGORÍA
<b>AVENDAÑO MANSILLA</b> Nicolás Alfredo	37.203.351	1993	10
<b>MARTÍNEZ</b> Valentina Belén	42.142.672	****	10
<b>PEÑA</b> Lucia Julia	31.198.940	****	10
<b>STAMPARINI</b> Paola Antonella	35.570.360	****	10

**DECRETO N° 0949**

RÍO GALLEGOS, 28 de julio de 2022.-

Expediente CPE-N° 683.750/22.-

**ELIMÍNASE** a partir del día de la fecha, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: Administrativo y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura- SAF: 510, una (1) Categoría: 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de agosto del año 2022, al señor Lucas Nicolás **GAY** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 36.105.871), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, proveniente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510.-

**DECRETO N° 0950**

RÍO GALLEGOS, 28 de julio de 2022.-

Expediente CPE-N° 683.889/22.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de agosto del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de agosto del año 2022, al señor Yael Andrés **SAN MARTÍN MIROL** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.794.246), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, proveniente de la Dirección de Auxiliares de la Educación dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410.-

**DECRETO N° 0951**

RÍO GALLEGOS, 28 de julio de 2022.-

Expediente JGM-N° 904.425/22.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de agosto del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18, una (1) Categoría 21 - Agrupamiento Profesional, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de agosto del año 2022, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18, al personal detallado en el Anexo I del presente.-

**TRANSFIÉRASE** a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18, los bienes muebles detallados en el Anexo II del presente.-

**ANEXO I**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUP.	CATEGORIA
<b>LEONETTI</b> , Matías Javier	1974	23.655.257	Profesional	21

**DECRETO N° 0952**

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

**REASUMIR** por la suscripta, a partir del día 30 de julio del año 2022, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 0954**

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

Expediente MG-N° 511.413/22.-

**PROMUÉVASE**, a partir del día 1° de enero del año 2022, al Personal de Planta Permanente, a una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Ivana Estela **CABANA** (D.N.I. N° 33.955.047), en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1344/20.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, téngase por ELIMINADA la Categoría que ostenta actualmente la agente que es promovida y por CREADA las que se le asigna en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, de conformidad a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**DECRETO N° 0955**

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

Expediente CAP-N° 495.447/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Habilitación dependiente de la Dirección de Inspección de Productos Alimenticios de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, al señor Juan José **MEDINA** (Clase: 1990 - D.N.I. 34.771.642), conforme en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 0956**

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.299/22.-

**AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Florencia Elizabeth **BURGOS** (D.N.I. N° 34.639.280) quien prestará servicios como administrativa en Centro Integrador Comunitario "Santa María de Belén" dependiente de la Dirección Provincial de Gestión e Integración Territorial Sede Río Gallegos de la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0957**

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

Expediente CAP-N° 495.400/22.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 12, Señora Carina Soledad **WDOVIK**, (D.N.I. N° 29.482.754) con prestación de servicios en la Delegación El Calafate dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 12 - Agrupamiento presupuestario: Personal Obrero, Maestranza y Servicios, y por creada una (1) Categoría 12 - en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-



**DECRETO N° 0958**

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.283/22.-

**AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Valeria Denis **ALMONACID MUÑOZ** (D.N.I. N° 35.570.195), quien prestará servicios como Licenciada en Psicología en la Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 28 de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0959**

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.171/22.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de agosto del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, una (1) Categoría: 12, Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 820, (Casa de Santa Cruz), una (1) Categoría 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de agosto del año 2022, a la señora María Valentina **GARCÍA STUR** (D.N.I. N° 36.745.752), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 12 - Agrupamiento: Administrativo - proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 820 (Casa Santa Cruz).-

**DECRETO N° 0961**

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

Expediente LOAS-N° 46.443/22.-

**PASE A PLANTA PERMANENTE**, a partir del día de la fecha, al agente Julián **MATEO** (Clase: 2002 - D.N.I. N° 44.155.909), en la ENTIDAD: Lotería para Obras de Acción Social - SAF: 2010, Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

**TÉNGASE** por CREADA, a los efectos dispuestos por el artículo 1°, la Categoría asignada al agente en Planta Permanente de la ENTIDAD: Lotería para Obras de Acción Social - SAF: 2010.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**DECRETO N° 0962**

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

Expediente CAP-N° 495.430/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, la designación en el cargo de Jefe de Departamento Área Técnica dependiente de la Dirección Delegación Puerto San Julián de la Dirección General Regional Zona Centro de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, al Señor Damián Patricio **FRITZ**, (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.337.405), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, no dando lugar a derecho alguno una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 0963**

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de agosto del año 2022, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Crédito Público dependiente del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura presentada por el C.P.N. Bruno **RUGGERI** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.502.769), quien fuera designado mediante Decreto N° 0139/21.-

**DECRETO N° 0964**

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de agosto del año 2022, la renuncia al cargo de Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura presentada por el C.P.N. Raúl Ezequiel **CLAVERO** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.440.418), quien fuera designado mediante Decreto N° 0249/20.-

**DECRETO N° 0965**

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.294/22.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de agosto del año 2022, la renuncia al cargo de Director Titular en representación del Poder Ejecutivo Provincial en relación a las Acciones Clase "A" ante el Banco Santa Cruz S.A., al C.P.N. Bruno **RUGGERI** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.502.769).-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de agosto del año 2022, la renuncia al cargo de Síndico Titular en representación del Poder Ejecutivo Provincial en relación a las Acciones Clase "A" ante el Banco Santa Cruz S.A., al C.P.N. Raúl Ezequiel **CLAVERO** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.440.418).-

**DÉJASE SIN EFECTO**, los Artículos 1 y 3 del Decreto Provincial N° 0328 de fecha 25 de marzo del año 2022.-

**DECRETO N° 0966**

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.142/22.-

**AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Vanesa María del Rosario **VALLE** (D.N.I. N° 32.443.867), quien prestará servicios como Psicopedagoga en la Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: Técnico, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0968**

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de agosto del año 2022, en el cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Crédito Público dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, al C.P. Carlos Alberto **PIZARRO BARRIENTOS** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.839.194).-

**DECRETO N° 0969**

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de agosto del año 2022, en el cargo de Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, al C.P. Celcio Omar **TOLEDO** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 26.870.592).-

## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 245

PROYECTO N° 790/2022

SANCIONADO N° 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial, Cultural y Social, la obra de teatro unipersonal “Silencio Ficticio”, a llevarse a cabo el día sábado 29 del corriente mes y año en el Salón Comunitario Héctor Tomás Najot, en la localidad de Gobernador Gregores provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2°.- RECONOCER Y FELICITAR** al actor y director teatral Andrés Fernández Cabral, por su aporte constante a la cultura y mantener vigente en la memoria de los argentinos, un sentimiento pleno de malvinización a través del arte escénico.-

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia a la Dirección de Cultura de la municipalidad de Gobernador Gregores, al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas “Soldado José Honorario Ortega”, al Espacio Cultural Malvinas de Río Gallegos y al actor.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 245/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 246

PROYECTO N° 804/2022

SANCIONADO N° 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- FELICITAR** al Gobierno de la Provincia de Santa Cruz por haber obtenido el dictamen favorable de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para incrementar un 37% la partida presupuestaria 2023 la cual será destinada a la concreción de 33 obras en nuestra provincia.-

**Artículo 2°.- AGRADECER** y felicitar a los y las legisladoras nacionales por Santa Cruz: Ana María Ianni, Paola Vessvessian, Gustavo González y Jorge Verón, quienes tras el pedido de la Gobernadora Alicia Kirchner, elevaron una nota a las presidencias de las comisiones de Presupuesto del Congreso para que incluyan las obras en el proyecto de cálculo. (Anexo I).-

**Artículo 3°.- DESTACAR** la gestión del Diputado Nacional Máximo Kirchner en favor de conseguir los consensos necesarios para conseguir el mencionado dictamen favorable.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 246/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



**RESOLUCIÓN N° 247**  
PROYECTO N° 812/2022  
SANCIONADO N° 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial un pedido de informe sobre bullying y grooming, sobre el aumento de los casos en toda la provincia y para que informe con que recursos económicos y profesionales cuenta.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 247/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 248**  
PROYECTO N° 819/2022  
SANCIONADO N° 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a Diputados y Diputadas nacionales que representan a la provincia de Santa Cruz en el Congreso Nacional, que impulsen y promuevan la sanción del proyecto de Ley, que ya cuenta con media sanción del Senado, y que tiene por objeto ampliar el número de integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, buscando garantizar la diversidad de género y el federalismo.-

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Parlamento Patagónico.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 248/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 249**  
PROYECTO N° 764/2022  
SANCIONADO N° 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial, Cultural y Social la **X Feria del Vellón** que se llevará a cabo los días 5 y 6 de noviembre del corriente año en la localidad de Gobernador Gregores.-

**Artículo 2°.- DESTACAR** a la agrupación de Hilanderas "Camañ Somó" (mujeres artesanas), por el trabajo constante en defensa de las tradiciones, la cultura y el arte imprimiendo creatividad en cada trabajo realizado.-

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia a la Secretaría de Estado de la provincia de Santa Cruz, al Grupo de Hilanderas "Camañ Somó" y a la Secretaría de Agricultura Familiar de la localidad de Gobernador Gregores.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-  
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 249/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

### RESOLUCIÓN N° 2631

RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 684.331-CPE-22.-

**ACEPTAR** a partir del 1° de noviembre de 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 24, Sra. María Cristina **ALFARO** (D.N.I. N° 17.264.728), con prestación de servicio en la Escuela Agropecuaria Provincial N° 1, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**ABONAR** a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 18.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2022.-

### RESOLUCIÓN N° 2719

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2022.-

Expediente N° 684.961-CPE-22.-

**DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO** a partir del 13 de agosto de 2022, a la extinta Sra. Diana Elizabeth **MELILLAN** (D.N.I. N° 20.548.334), ex agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 21, quien prestaba servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 53, con situación de revista en la Jurisdicción: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

**ABONAR** a quien corresponda, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2022.-

### RESOLUCIÓN N° 2720

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2022.-

Expediente N° 684.232-CPE-22.-

**DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO** a partir del 28 de junio de 2022, al extinto Sr. Carlos Efraín **GALLARDO CASTRO** (D.N.I. N° 92.907.793), ex agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 21, quien prestaba servicio en la Comisión de Ofrecimiento, con situación de revista en la Jurisdicción: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

**ABONAR** a quien corresponda los emolumentos que le pudieren corresponder.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2022.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 0176

RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2022.-

Expediente IDUV N° 47.565/60/2019.-

**TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO** N° 2317, de fecha 11 de diciembre de 2009, en autos caratulados: “**LUJAN LOZA LUCIANA ANTONIETA DEL VALLE Y RIVERA EMILIO HERNÁN S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA**” - Expediente N° L-20.006/09, mediante el cual se informa al INSTITUTO, el acuerdo arribado por las partes, respecto al único bien integrante de la sociedad conyugal, consistente a los derechos y acciones sobre el inmueble individualizado como Casa N° 41 del PLAN 65 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS, en el cual el señor Emilio Hernán **RIVERA**, renuncia a los derechos que sobre el mismo le correspondieren en favor de la señora Luciana Antonieta del Valle **LUJAN LOZA**, el que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

**TITULARIZAR**, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 41, correspondiente a la Obra: “PLAN 65 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Luciana Antonieta del Valle **LUJAN LOZA** (D.N.I. N° 27.959.813), de nacionalidad argentina, nacida el día 11 de abril de 1980 y de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 161.714,28).-

**AUTORIZAR** la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Luciana Antonieta del Valle **LUJAN LOZA**, en el domicilio sito en calle Ignacio Melgarejo N° 436 - Casa N° 41, correspondiente al Plan 65 Viviendas Federal I en localidad de Río Gallegos.-

### RESOLUCIÓN N° 0310

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2022.-

Expediente IDUV N° 11.334/128/2015.-

**TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO** N° 73 de fecha 09 de marzo de 2018, en autos caratulados: “**MEANA FERMÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” - Expediente N° M-7002/97, a los fines de informar los porcentajes correspondientes a los herederos declarados en autos, respecto del causante Fermín Héctor **MEANA** (L.E. N° 7.332.000) y en relación al bien individualizado a la vivienda N° 102 de la Obra: “PLAN 116 VIVIENDAS FO.NA.VI. DE PUERTO SAN JULIÁN”, corresponde que el 50% se inscriba a nombre de la cónyuge supérstite **JUANA VARGAS** (D.N.I. F4.617.044); y el 50% restante, en un 16,66% a cada uno de los hijos -**RICARDO FABIÁN MEANA** (D.N.I. N° 22.692.945), **PABLO MARCELO MEANA** (D.N.I. N° 20.139.357), **FÉLIX HORACIO MEANA** (D.N.I. N° 17.264.732)- del causante; el que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 102, de la Obra: “PLAN 116 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIÁN”, en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) a favor de la señora Juana **VARGAS** (D.N.I. N° F4.617.044), de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de febrero de 1946, en un DIECISÉIS CON SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16,66%) a favor del señor Ricardo Fabián **MEANA** (D.N.I. N° 22.692.945), de nacionalidad argentina, nacido el día 31 de octubre 1972, en un DIECISÉIS CON SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16,66%) a favor del señor Pablo Marcelo **MEANA** (D.N.I. N° 20.139.357), de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de febrero de 1968, y en un DIECISÉIS CON SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16,66%) a favor del señor Félix Horacio **MEANA** (D.N.I. N° 17.264.732), de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de mayo 1965.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA MIL TRECIENTOS TREINTA (\$ 30.330,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los beneficiarios.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los señores Juana **VARGAS**, Ricardo Fabián **MEANA**, Pablo Marcelo **MEANA** y Félix Horacio **MEANA**, en el domicilio sito en calle Darwin N° 1530 - Casa N° 102 correspondiente al Plan 116 Viviendas FO.NA.VI., en Puerto San Julián.-

## ACUERDOS C.A.P.

### ACUERDO N° 022

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expedientes Nros. 491.617/2016 - 493.702/2019 - 494.755/2021 - 494.759/2021 - 494.751/2021 y;

**ADJUDICASE** en venta a favor del señor Esteban Federico **CONTRERA**, D.N.I. N° 34.336.221, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 9 de la Manzana N° 25 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Organismo (Expte. N° 491.617/16).-

**ADJUDICASE** en venta a favor del señor José Sebastián **GONZÁLEZ** D.N.I. N° 33.779.200, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 25 del pueblo Lago Posadas, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 493.702/19).-

**ADJUDICASE** en venta a favor de la señora Lilian Elisabeth **SÁNCHEZ** D.N.I. N° 30.984.780, la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (656,25m<sup>2</sup>) Ubicada en la Parcela N° 14 de la Manzana N° 43 del pueblo Lago Posadas, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 494.755/21).-

**ADJUDICASE** en venta a favor del señor Damián Aurelio **OJEDA** D.N.I. N° 26.462.838, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 11 de la Manzana N° 25 del pueblo Lago Posadas, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 494.759/21).-

**ADJUDICASE** en venta a favor del señor Jonathan Eduardo **ROMERO** D.N.I. N° 35.186.388, la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (656,25m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 7 de la Manzana N° 43 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 494.751/21).-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes artículos de la Ley N° 63; Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...", artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes", artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado, artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...", artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...", artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones". El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.



Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el artículo 5° de la Ley 63 y en el artículo 38° de la Ley 1009 "Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente".-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las Tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

### **ACUERDO N° 023**

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 11.492/CAP/1965.-

**ACEPTASE** Testimonio N° 448/18 sobre Declaratoria de Herederos de autos caratulados: "**SANDOVAL DIEGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" que se tramitó en el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 de la localidad de Pico Truncado, declarando en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Diego **SANDOVAL** le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos María Isabel, María Cristina y Diego Segundo todos de apellido **SANDOVAL HARO**, sobre la superficie aproximada de 2.500has., ubicadas en el lote 6 legua c de la Fracción C - Colonia Presidente Manuel Quintana, donde funciona el establecimiento ganadero Las Parras.-

**DECLARASE** que quedan como únicos titulares de los derechos y acciones sobre la superficie aproximada de 2.500has., ubicadas en el lote 6 legua c de la Fracción C - Colonia Presidente Manuel Quintana donde funciona el establecimiento ganadero Las Parras, los señores María Isabel **SANDOVAL HARO** D.N.I. N° 26.418.263, María Cristina **SANDOVAL HARO** D.N.I. N° 28.807.150 y Diego Segundo **SANDOVAL HARO** D.N.I. N° 30.629.135.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3



**ACUERDO N° 024**

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 489.221/CAP/2012.-

**CADUCASE** la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 084 fecha 13 de diciembre de 2012, a favor de la Asociación Civil Religiosa Alianza Cristiana y Misionera la superficie aproximada de 442,00 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 16 del pueblo Lago Posadas de la provincia de Santa Cruz y DECLARAR FISCALES Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P3/3

**ACUERDO N° 025**

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente N° 115.465/CAP/1937 III cuerpos y ac. N° 2349/1966.-

**ACÉPTASE** la Declaratoria de Herederos (Tomo XLV - Registro 4997) relacionados con los autos caratulados: **"MUÑIZ JOSÉ NÉSTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** que se tramitó en el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 de la localidad de Puerto San Julián, declarando en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de José Néstor **MUÑIZ**, le suceden en carácter de herederos sus hijos Vanessa Morena, Agustín Ariel y Sabrina Celeste todos de apellido **MUÑIZ** y su cónyuge supérstite Nora Liliana **CARDOSO VIDAL**, sobre la superficie de 6181has., 9743m<sup>2</sup>, ubicadas en parte Centro Este legua a, parte ángulo S.E. y C.O. legua b, parte E. legua c lote 8, parte ángulo S.O. legua a, parte ángulo S.O. legua c, parte S.O. legua d, lote 9, parte ángulo N.E. legua b lote 14, Fracción D, Colonia Presidente Manuel Quintana, donde funciona el establecimiento ganadero La Península.-

**DECLÁRASE** que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta sobre la superficie donde funciona el establecimiento ganadero La Península, los señores Vanessa Morena **MUÑIZ** D.N.I. N° 26.322.145, Agustín Ariel **MUÑIZ** D.N.I. N° 36.679.797, Sabrina Celeste **MUÑIZ** D.N.I. N° 27.970.822 y Nora Liliana **CARDOSO VIDAL** D.N.I. N° 12.125.436, Clemente **ÁLVAREZ** L.E. N° 1.530.487, Juan Félix **FARRAYS** L.E. N° 1.531.260, Eugenio **GRAGLIA** C.I. N° 21.912 y Ema Adela **GRAGLIA** C.I. N° 17.670.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P2/3

**ACUERDO N° 026**

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente N° 488.619/CAP/1980 ac. Expte. N° 488.509/CAP/80.-

**ACÉPTASE** Testimonio Declaratoria de Herederos de autos caratulados: **"ALLOCHIS IGANCIO ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** declarando en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Ignacio Alfredo **ALLOCHIS** le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos Diana Teresa **ALLOCHIS FOLCH**, Alfredo Tomás **ALLOCHIS FOLCH** y Amelia Beatriz **ALLOCHIS FOLCH** y su cónyuge supérstite señora Teresa **FOLCH** de **ALLOCHIS** en cuanto a los bienes propios, si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que en su carácter de tal la ley le otorgue sobre los gananciales, reconociéndoles y confiriéndoles la posesión de la herencia.-

**ACÉPTASE** la Escritura Pública N° 13 - Cesión de derechos, de fecha 21 de enero de 2019, pasada ante la Escribana María José **LORENS**, por la cual la señora Teresa **FOLCH** de **ALLOCHIS**, cede y transfiere a favor de sus únicos hijos Amelia Beatriz, Diana Teresa y Alfredo Leandro Tomás todos de apellido **ALLOCHIS FOLCH** en partes iguales y reservándose el usufructo gratuito y vitalicio sobre la superficie total de 2.209has., 77as; 25 25cas.; unicadas en partes de los lotes 37 y 98, Sección: II de la Colonia Leandro N. Alem.-

**DECLÁRASE** que quedan como únicos titulares de las tierras supradichas los señores Amelia Beatriz **ALLO-**

**CHIS** D.N.I. N° 20.139.029, Alfredo Leandro Tomás **ALLOCHIS** D.N.I. N° 23.920.940 y Diana Teresa **ALLOCHIS** D.N.I. N° 27.614.394.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P2/3

### ACUERDO N° 027

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente N° 108.964/CAP/1936.-

**INCLUIR**, en el artículo 1° del Acuerdo N° 100 de fecha 11 de noviembre de 2013, como adjudicataria en venta, a la heredera en representación de la hija prefallecida Irma Anacleta **MORIONES**, a la señora Mónica Gladys **CHAIN**, D.N.I. N° 16.712.036, de acuerdo a la ampliación de la declaratoria de herederos.-

**DESAFECTAR**, la superficie de 560has., 49as., 68cas., ubicadas en el ángulo NE legua b lote 52 Sección 1° Zona Cabo Blanco donde funciona el establecimiento ganadero Las Machos, de la reserva efectuada por Acuerdo N° 009 de fecha 28 de febrero de 2002 a favor de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike.-

**DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a los adjudicatarios Lucía Idile **MORIONES**, D.N.I. N° 11.037.564, María Florencia **MORIONES**, D.N.I. N° 10.027.508, Jorge René **MORIONES**, D.N.I. N° 11.649.515, Ilda Mercedes **MORIONES**, D.N.I. N° 4.851.450, Raúl Isidoro **MORIONES**, D.N.I. N° 12.626.776, y Alicia Margarita **MORIONES**, D.N.I. N° 4.851.425, sus nietos Eric Damián **SCHILLING**, D.N.I. N° 34.013.607, Pablo Andrés **SCHILLING**, D.N.I. N° 26.972.121, y el señor Leonardo Guillermo **SCHILLING**, D.N.I. N° M7.795.996, en su carácter de hijos y yerno y cónyuge de la hija premuerta Olga Beatriz **MORIONES**; sus nietos Nazarena Margot **MORIONES**, D.N.I. N° 26.972.013, y Ángel Martín **MORIONES**, D.N.I. N° 28.702.597, en su carácter de hijos del hijo premuerto Fermín Martín **MORIONES**; y sus nietos Laura Verónica **SOTO**, D.N.I. N° 22.480.326, Valeria Viviana **SOTO**, D.N.I. N° 23.254.010, Vanesa Silvana **MORIONES**, D.N.I. N° 25.834.586, y Franco Alberto **VACA**, D.N.I. N° 32.537.508, en su carácter de hijos de la hija premuerta Mabel Inés **MORIONES**, Mónica Gladys **CHAIN**, D.N.I. N° 16.712.036, en su carácter de hija de la hija premuerta Irma Anacleta **MORIONES**, por la superficie total de 560has., 49as., 68cas., ubicadas en el ángulo NE legua b lote 52 Sección 1° Zona Cabo Blanco donde funciona el establecimiento ganadero Los Machos.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P2/3

### ACUERDO N° 028

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expedientes N° 494.228/20; N° 494.524/21; N° 494.544/21; N° 494.629/21; N° 494.712/21; N° 494.765/21; N° 494.778/21; 494.791/21.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos, la Resolución N° 679 de fecha 03 de noviembre de 2021, relacionada con la adjudicación en venta a favor de los adjudicatarios señores Cristian Iván **ORTEGA** D.N.I. N° 27.763.467, Andrea Salomé **SOTO AVENDAÑO** D.N.I. N° 19.021.910, Sebastián Emanuel **FERRARI IVOVICH** D.N.I. N° 41.683.611, Silvia



Yanina **SUEDAN** D.N.I. N° 35.263.295, Karen Macarena **BERTOTTI** D.N.I. N° 41.885.952, Mario Alberto **LEGUIZA-MÓN** D.N.I. N° 28.762.940, Patricia Elizabeth **HERNÁNDEZ** D.N.I. N° 28.830.064, Betty Marcelina **OJEDA** D.N.I. N° 18.762.081 y Romina **REYES** D.N.I. N° 35.489.240, todos del pueblo Tres Lagos en la provincia de Santa Cruz.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P2/3

#### **ACUERDO N° 029**

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente N° 90.202/CAP/1934 (4 cuerpos), Ac. N° 140.551/41(2 cuerpos).-

**ACÉPTASE** el Testimonio en autos **caratulados "CASERO JESUSA ANTONIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**, del Juzgado de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la ciudad de Puerto San Julián de esta provincia, por el cual se aprobó el Testamento realizado mediante Escritura N° 227/19 por la señora Jesusa Antonia **CASERO** legando a favor del señor Diego Fernando **DIEZ** D.N.I. N° 28.979.790, los derechos y acciones que le corresponde sobre el establecimiento ganadero El Carpincho ubicado sobre la superficie aproximada de 21.500has., parte Sur del lote 22 y las partes Oeste y Sud del lote 29, Sección B, de la zona de San Julián.-

**DECLÁRASE** que queda como único titular de la superficie de aproximada de 21.500has., parte Sur del lote 22 y las partes Oeste y Sud del lote 29, Sección B, de la zona de San Julián donde funciona el establecimiento ganadero El Carpincho, el señor Diego Fernando **DIEZ** D.N.I. N° 28.979.790.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P2/3

## DISPOSICIONES I.P.G.

### DISPOSICIÓN N° 002/22

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

VISTO:

La Ley 3144, que crea al Instituto de Promoción de la Ganadería de la provincia de Santa Cruz, promulgada mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 1763/2010 y reglamentada mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 869/2018, El Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley 3144 establece que el Consejo de Representantes sesionará todos los años en reunión ordinaria para evaluar y aprobar el presupuesto anual, la memoria y balance del Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz y para nombrar al síndico y a la Auditoría Externa del Instituto;

Que la convocatoria a la Asamblea Ordinaria fue publicada en el Boletín Oficial N° 5701 del 27 de septiembre de 2022;

Que en el día y hora señaladas y en la modalidad establecida en la convocatoria se reunieron por video-conferencia y en forma presencial los Integrantes del Consejo de Representantes del Instituto de Promoción de la Ganadería, alcanzándose holgadamente el quórum necesario para sesionar conforme a lo normado por el artículo 5° del Decreto 869/2018;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 7° de la Ley 3144 se procedió a la designación del presidente y vicepresidente del Instituto, recayendo las designaciones en el Sr. Adrián Suárez y al Sr. Álvaro Sánchez Noya, respectivamente;

Que de conformidad a lo establecido en artículo 6° de la Ley 3144, se procedió a la designación de los nuevos integrantes del Comité Ejecutivo para el período 2022-2024; siendo la misma aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: Presidente Adrián Suárez por la Federación de Instituciones Agropecuarias de Santa Cruz (FIAS); vicepresidente Álvaro Sánchez Noya por la CAFROPAT; vocales titulares Javier de Urquiza por el Consejo Agrario Provincial (C.A.P.); Alejandra Suárez del Solar por FIAS zona sur; Erwin Anderson por FIAS zona centro; Alejandro Nieto por FIAS zona norte; Diputado Calos Santi por la Honorable Cámara de Diputados (H.C.D.) de la Provincia. Vocales suplentes; Sebastián Apesteguía, por FIAS; Milagros Allona por la Federación Lanera Argentina; Ivo Domenech, por FIAS zona sur; James Lewis, por FIAS zona centro; Marcos Aguilera, por FIAS zona norte; Alberto Nelli, por el C.A.P., diputado Claudio Barría, por la H.C.D. de la Provincia.

Que el Consejo de Representantes para el período 2022-2024 quedó conformado de la siguiente manera: Titulares y suplentes respectivamente; por la Federación de Instituciones Agropecuarias de Santa Cruz Sebastián Apesteguía y Brian Watson; por el Consejo Agrario Provincial Javier de Urquiza y Alberto Nelli; Vocal del C.A.P. Sebastián Apesteguía; Por la Asociación Agrícola Ganadera de la Zona Noroeste Elvira Cvjetanovic y Paola Sandín; por la Asociación Rural Colonia Las Heras Juan Carlos Martínez y Roberto Scott; Por la Asociación Rural de San Julián Jorge Basterra y Claudia Waring; por la Asociación de Ganaderos de C.L. Piedra Buena Sebastián Suárez y Walter Noble; Por la Asociación Sociedad Rural de Puerto Deseado Rudy de Ferrari y Martín López; por la Asociación de Ganaderos de Gobernador Gregores, a nombrar; Por la Sociedad Rural de Santa Cruz James Lewis y Mario Borea; por la Sociedad Rural Lago Argentino Ariela Ariztizabal y Marcelino Díaz Valdés; por la Sociedad Rural de Río Gallegos Enrique Jamieson y César Guatti; por la Federación Lanera Argentina Milagros Allona y Marco Gallia; por la Cámara de Frigoríficos de la Patagonia Álvaro Sánchez Noya y Tomás Núñez; por el INTA Fabio Moscovich y Emilio Rivera; por el SENASA Anabel Soules y Germán Rezanowicz; por la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz Diputados Carlos Santi y Claudio Barría.

Que siguiendo con el orden del día, se aprobó la designación del Síndico, y del Auditor; la memoria y los estados contables para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022, el presupuesto elevado por el Comité Ejecutivo en los términos del art. 16 del Decreto P.E. 869/18 y el presupuesto de gastos de funcionamiento del período 2022-2023;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 11° incisos a) y b) de la Ley 3144, los índices porcentuales a aplicar en las contribuciones obligatorias quedan establecidos en equivalente a la suma en pesos de cincuenta céntimos por ciento (0,50%) del valor por cada kilogramo de lana y por cada kilogramo carne de cualquier especie animal faenado y/o procesado;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 5° del Decreto P.E. 869/18 el índice porcentual fijado deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y que sin perjuicio de ello, el instituto lo comunicará de forma fehaciente a los agentes de retención;

Que obra Dictamen Legal N° (N) 02/2022 en las presentes actuaciones de fecha 2 de noviembre de 2022.

POR ELLO:

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN  
DE LA GANADERÍA DE SANTA CRUZ  
D I S P O N E :

**Artículo 1° - DEJASE ESTABLECIDO** el canon de retención establecido por la Asamblea de Representantes del 14 de octubre de 2022, el cual fue fijado en el 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) del valor de las operaciones de compraventa de lana y animales, la cual tendrá vigencia hasta la próxima Asamblea Ordinaria del Consejo de Representantes, sin perjuicio de que la fecha de cierre del ejercicio económico del Instituto ha sido fijada el 30 de junio de cada año que coincide con el fin de la zafra productiva.

**Artículo 2°.- DEJASE ESTABLECIDA** la conformación del Comité Ejecutivo para el período 2022-2024, de la siguiente manera:

Presidente Adrián Suárez por Federación de Instituciones Agropecuarias de Santa Cruz (FIAS); vicepresidente Álvaro Sánchez Noya por la Cámara de Frigoríficos de la Patagonia; vocales titulares Javier de Urquiza por

el Consejo Agrario Provincial (C.A.P.); Alejandra Suárez del Solar por FIAS zona sur; Erwin Anderson por FIAS zona centro; Alejandro Nieto por FIAS zona norte; Diputado Calos Santi por la Honorable Cámara de Diputados (H.C.D.) de la provincia. Vocales suplentes; Sebastián Apesteguía, por FIAS; Milagros Allona, por la Federación Lanera Argentina; Ivo Domenech, por FIAS zona sur; James Lewis, por FIAS zona centro; Marcos Aguilera, por FIAS zona norte; Alberto Nelli, por el C.A.P., diputado Claudio Barría, por la H.C.D. de la Provincia.

**Artículo 3°.-** Regístrese, Comuníquese a quienes corresponda, Notifíquese a los sujetos que integran la nómina del artículo 5°, dese al Boletín Oficial, publíquese por un (1) día y cumplido archívese.

**ADRIÁN SUÁREZ**  
Presidente  
**IPG**

P1/1

**DISPOSICIÓN N° 03/2022**

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2022.-

VISTO:

La Ley 3144, que crea al Instituto de Promoción de la Ganadería de la provincia de Santa Cruz, promulgada mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 1763/2010 y reglamentada mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 869/2018, la Disposición N° 1/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 3144 creó el Fondo de la Promoción de la Ganadería de Santa Cruz para financiar el Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz;

Que las contribuciones obligatorias establecidas por el artículo 11 de la citada ley están a cargo del productor, cazador y/o vendedor siendo la firma compradora el agente de retención y responsable por deuda ajena;

Que el artículo 12° de la Ley 3144 faculta al Comité Ejecutivo a nombrar agentes de retención o percepción;

Que en ejercicio de dicha facultad se aprobó la nómina de agentes de retención mediante Disposición N° 1/2019, así como un registro de empadronamiento para estos y futuros agentes de retención;

Que posteriormente se amplió dicha nómina mediante Disposición N° 001/2021, publicada en el Boletín Oficial de fecha 27 de abril de 2021;

Que en virtud del tiempo transcurrido desde la publicación de la disposición citada en el párrafo anterior, resulta necesario proceder a su actualización;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emanadas del artículo 12° de la Ley N° 3144. Que obra Dictamen Legal N° 03/2022 en las presentes actuaciones de fecha 08 de noviembre de 2022.-

POR ELLO:

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
DE PROMOCIÓN DE LA GANADERÍA DE SANTA CRUZ  
D I S P O N E :

**Artículo 1°.- MODIFÍQUESE** el artículo 5 de la disposición N° 1/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: "APRUÉBASE la nómina de agentes de retención, que se detalla a continuación.

**Lana**

Razón Social	C.U.I.T.
Fowler S.A.	30-52062647-2
Lempriere S.A.	30-70815352-0
Roca S.A	30-53256597-5
Establecimiento Textiles Ituzaingó S.A.	30-50213054-0
Chargeurs Wool Argentina S.A.	30-53620167-6
Fuhrmann S.A.	30-69108475-9
Eitan Patagonia S.R.L.	30-70812333-8
Unilan Trelew S.A.	30-70981663-9
Pelama Chubut S.A.	30-61374007-0
Campos Carlos Eugenio	20-07775779-2

**Carne/Faena:**

Razón Social	C.U.I.T.
Frigorífico Faimali S.A.:	30-56243785-8
Frigorífico Montecarlo S.A.	30-70254422-6
Estancias de Patagonia S.A	30-70739658-6
Frigorífico Carlos A. Hermoso	20-07615108-4
Frigorífico Trelew S.R.L.	30-67047990-7
Orenaike S.A.	33-61114649-9
Fridevi S.A.F.I.C.	30-60226033-6
Nuxtél S.A.	30-70759014-5
Comisión de Fomento 28 Julio	30-67043943-3
Coop. Coopalfa 28 de Julio Ltda.	30-65583333-8

Matadero Brunt S.R.L.	30-70771184-8
Brunt Juan Ubaldo	23-26424152-9
Peruzotti Hnos. S.R.L.	33-62226673-9
Bragoli S.A.	30-71248712-3
Distrib. De Carnes del Sur S.R.L.	30-70702408-5
Granjas Integradas Santa Inés S.A.	30-71045474-0
Zamarreño Héctor Osvaldo:	20-12303936-0
Pritchard Jorge Marcelo:	20-23165105-6
Reses S.R.L.:	30-70776364-3
Jones Osvaldo Arlen:	23-13934578-9
Jones Martín Andrés:	20-13733634-1
Jones Jorge Omar	20-23791029-0
Frigorífico Esquel S.A.	30-62364203-4
Frigorífico Gorina S.A.I.C.	30-53786915-8
Álvarez José Ceferino	20-10535775-4
Feijoo Oscar Héctor	20-07815503-6
Fascioli Jorge Ariel	20-22508071-3
Fortitudo Agroganadera S.A.	30-51110057-3
Piñero Jorge Horacio	20-05404648-1
Grant Silvio Antonio	23-16481574-9
Cristian Mauricio Jenkins	20-26311104-5
Speroni José Joaquín	20-5404257-5
Quintas José Alberto	20-07827329-2
Borea Luis Horacio	20-26785085-3
Marcou Ambrosio Gastón	23-35566363-9
Rodríguez Luis Antonio	20-16419083-9
Gardonio Adrián Fernando	20-21830434-7
Samitier Francisco	20-07820354-5
Michudis Anacreon Julián	20-10286349-7
Anderson Erwin Andrés	20-11108675-4
Claudio Gómez	23-25533552-9
Freile Andrés	23-17185100-9
Ríos Matías Gastón	20-30583587-1
Matadero Muni G. Gregores	30-99919054-1
Matadero Muni Pto. Santa Cruz	30-63669437-8
Matadero Muni Pto. San Julián	30-99919108-4
Matadero Muni Truncado	30-99918792-3
Matadero Muni Perito Moreno	30-63684458-2
Matadero Muni Las Heras	30-99918945-4
Matadero Puerto Deseado	30-99918952-7
Matadero Municipal Turbio	33-67363427-9
Vinceiro S.R.L.	30-71437603-5
Elimax S.R.L.	30-71532359-8
Oroquieta Esteban Raúl	20-22203122-3
Aniceto Félix	30-71504649-7
Gangas César Javier	20-29161389-7
Trecar S.R.L.	30-71552159-4
Agrotres S.R.L.	30-71167951-7
El Cencerro S.R.L.	30-71474916-8
Cleland Darío:	23-23872301-9
Producción Senguer S.A.	30-71455131-7
Don Fabricio S.A.	30-70888859-8
Altamirano Lucía	27-35383442-3
Faisca Néstor Ezequiel	20-32604545-5
Jesús Arroyo S.A.C.I.A	30-53915209-9
Antu Malal S.R.L.	30-70939035-6
Orejano S.R.L.	30-71584415-6
Soria Juan Carlos	20-11846332-4
Compañía Bernal S.A.	30-71195284-1
Frigorífico Regional Las Heras S.A.	30-59731858-4
Compañía Central Pampeana S.A.	30-71461731-8
Frigorífico Gral. Pico S.A.	30-58579082-2
Sociedad Anónima Carnes Pampeanas S.A.	30-67859719-4
Pilotti S.A.	30-58343841-2



Juan Martín Jamieson:	20-25901030-7
Lapeyre Hugo Héctor	20-21586078-8
López Lucas César	20-27219780-7
Parada Contreras Antonio	20-13191263-4
Poklepovic Sergio Omar	20-20139355-9
Suárez Enzo Alejandro:	20-39205450-3
Romero Cruces Eduardo Ernesto:	20-93860146-2
Sanz Fabián Alejandro:	20-20535781-6
Estancia Suyai SRL:	30-67032192-0
Luques e Hijos S.A.S	30-71605787-5
Nava María Soledad y Nava Sebastián S.H.:	30-64111296-4
García Mario Roberto:	20-08516520-9
Coelho de Sousa José:	23-14075491-9
Freile Andrés:	23-17185100-9
Beitia Oscar Enrique	20-20449360-0
Cabezas Lidia Isabel:	27-10286650-4
González Eduardo Alfredo:	20-11403799-1
Hamer Juan José:	20-16687907-9
López Loreto Martín:	20-07217063-7
Hormaechea Sebastián:	20-30989200-4
Hormaechea Andrea Patricia:	27-34712955-6
Morales Ariel Fabio:	20-25159787-2
Morales Leonardo:	20-38269116-5
Orellana Pablo Basilio:	20-21970395-4
Sudarich Angel Miguel:	20-25486090-6
Allochis Julio	20-11403770-3
Orejano S.R.L.:	30-71584415-6
Lazcano Andrés:	20-05404694-5
Martínez Juan Carlos:	20-12699823-7
Rodríguez Juan Sebastián:	20-29660948-0
Liria Alejandro Rafael:	20-28926943-7
Bain Kevin Andrés :	20-36614091-4
Cimadevilla Alejandro:	20-14577107-3
García Emanuel:	20-39882836-5
Tafra Alan Roy:	20-31189199-6
Claudio Gómez:	23-25533552-9
Establecimientos Ganaderos Patagónicos S.A.:	30-70931369-6
Frigorífico Anselmo S.A.:	33-50063598-9
Frigorífico HV S.A.:	30-66037563-1
Patagonia Meat S.A	30-71023536-4
Mirras S.R.L.:	33-71584377-9
Cooperativa de Trabajo SUBGA de los Trabajadores Ltda:	30-70968431-7
Santa Giulia S.A	30-70791607-5
Cooperativa de Trabajo Frigorífico J.J. Gómez Ltda	30-70872803-5
Menucar S.A.:	30-6836418-3
S.A.IMP y EXP. de la PATAGONIA:	30-50673003-8
Motrico Guillermo Daniel:	23-16681404-9
Vázquez Yanina Niria	27-25159779-6
Novosel Juan Pablo:	20-35182216-4
González Hnos. Sociedad Simple:	30-71606528-2
García Mirtha Susana:	27-06550576-8
Provic S.A.S.:	30-71638755-7
Iparraguirre y Suso S.R.L.:	30-71531933-7
Supercarne S.A.:	30-65784989-4
Agrocomodities S.A.:	30-71056294-2
Cooperativa de Trabajo los Faenadores Limitada:	30-71448740-6
Romero Carlos Alberto:	20-33375213-2
Agustín Eric Mario :	20-18525079-3
Schwallie Mario:	20-14705902-8
Quintana Magalí del Carmen:	23-31672622-4

**Artículo 2°** - Regístrese, Comuníquese a quienes corresponda, Notifíquese a los sujetos que integran la nómina del artículo 5°, dese al Boletín Oficial, publíquese por un (1) día y cumplido archívese.

**ADRIÁN SUÁREZ**  
Presidente  
I.P.G.



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 225

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2022.-

Expediente N° 447.883/21.-

**SANCIONASE** con CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **GALLEGO, JULIO ANIBAL**, y/o titular del Dominio: **FIX-181**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso de Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 286

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2022.-

Expediente N° 445.732/21.-

**SANCIONASE** con CUATROCIENTAS (400) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA (\$ 35.280,00) a la Empresa **AMAYA MARGARITA CARMELA**, y/o titular del Dominio: **LSG-085**, de acuerdo con los art. 40° inc. a) y inc. b).-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 501

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.857/21.-

**SANCIONASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., y CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 25.640,00) a la Empresa **FISS CARLOS GUSTAVO, CUIL/T 20-20123804-9**, y/o titular del Dominio: **NDD-942**, de acuerdo a los art. 40 inc. a) y art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 518**

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.992/21.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUSTRAL S.A.**, y/o titular del Dominio: **AO-958-SC**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 581**

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2022.-

Expediente N° 438.903/18.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., y DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 33.640,00) a la Empresa **PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **OOG-721**, de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 590**

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2022.-

Expediente N° 442.313/20.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **KYF S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **NUQ-319**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

al efecto por la institución bancaria.-

**DE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 620**

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.801/21.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **CALDERÓN FERNANDO MANUEL**, y/o titular del Dominio: **KFF-502**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec.181/79, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec.181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 621**

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.854/21.-

**SANCIONASE** con OCHENTA (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **CONTROL TRUNK S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **GPD-943**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 624**

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

Expediente N° 449.651/21.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **CERÁMICA AUSTRAL S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **EEZ-902**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



**DE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 635

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

Expediente N° 448.050/21.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **CORDERO HÉCTOR GUILLERMO**, y/o titular del Dominio: **AB-763-FQ**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 641

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2022.-

Expediente N° 443.735/20.-

**SANCIÓNASE** CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **ECO S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **LSC-699**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 643

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2022.-

Expediente N° 449.641/21.-

**SANCIÓNASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **GARCÍA JOSÉ LUIS**, y/o titular del Dominio: **AC-753-LK**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

#### **DISPOSICIÓN N° 655**

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 448.297/21.-

**SANCIÓNASE** con TRESCIENTAS (300) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **BUJER JULIO CESAR**, y/o titular del Dominio: **AB-1189-JT**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

#### **DISPOSICIÓN N° 680**

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 446.091/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTOS CINCUENTA (\$ 40.150,00) a la Empresa **CASTILLO ARECO OLGA ESTELA**, y/o titular del Dominio: **LJZ-515**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - S.E.T.

### DISPOSICIÓN N° 042

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2022.-

Expediente N° 436.163-M.P.C.I./2016; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

**RECONOCER** como nuevo titular ante el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **1587**, a la Sra. **ALVEZ** ALCORCILLO Alejandra C.U.I.T. N° 27-95094335-7, en el rubro alojamiento turístico, al establecimiento denominado **"BONANZA ECO AVENTURA"**, ubicado sobre Km 10 Ruta Provincial N° 41.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, disposición N° 85/21 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** a la Sra. **ALVEZ** ALCORCILLO Alejandra C.U.I.T. N° 27-95094335-7, en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 043

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2022.-

Expediente N° 420.068-SET/2022 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**DECLÁRASE DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL** al **"I Congreso Internacional de Problemáticas Turísticas"**, desarrollado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

**NOTIFÍQUESE** a los organizadores.-

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 044

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2022.-

Expediente N° 420.078-M.P.C.I./2022, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2208**, con vencimiento el 31/10/2027 a la Señora **PARED** Zaira Analía D.N.I. N° 33.405.816, con domicilio en Punta Bandera N° 1823 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA**, en los términos del artículo 8° inciso "C" C2, artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** al prestador **PARED** Zaira Analía D.N.I. N° 33.405.816 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

#### DISPOSICIÓN N° 045

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2022.-

Expediente N° 420.085-M.P.C.I/22, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2209**, con vencimiento el 31/10/2027 al Señor. **ROBERTS** Germán Cesar D.N.I. N° 23.709.322, con domicilio en Avda. Lago del Desierto N° 475 de la localidad de El Chaltén; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN RAFTING**, en los términos del artículo 8° inciso "C" C13, artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** al prestador **ROBERTS** Germán Cesar D.N.I. N° 23.709.322 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

#### DISPOSICIÓN N° 046

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2022.-

Expediente N° 420.071-M.P.C.I/2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2210**, en el rubro ALOJAMIENTO TURÍSTICO al establecimiento denominado "**LA JULIANA**", presentado por la Sra. **VALLE** Lourdes Berenice Valle, CUIT N° 27-31105419-3, sito en Av. 17 de Octubre N° 876, de la localidad de El Calafate.-

**CLASIFICAR** como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, El prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el Arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondientes.-

**NOTIFICAR** a la prestadora Sra. **VALLE** Lourdes Berenice, CUIT N° 27-31105419-3, en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 387

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **LA COMERCIAL MÉDICA S.A.**; con domicilio real en Avenida San Martín N° 1078 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 876, para desarrollar la actividad de Comerciante en los rubros: 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/08 Instrumental odontológico - 1700/01 Productos farmacéuticos; con vigencia partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 388

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **CONSULTORA BETTER S.R.L.**; con domicilio real en calle Comodoro Rivadavia N° 43 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1920, para desarrollar la actividad de Prestación de Servicios en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 389

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **MG PHARMACORP S.R.L.**; con domicilio real en Calle Hipólito Irigoyen N° 1533 (9000) Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut; bajo el N° 1048, para desarrollar la actividad de Comerciante en los rubros: 2900/01 Instrumental y aparatos médicos 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/05 Muebles hospitalarios - 2900/06 Equipos de rayos X - 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/09 Material e insumos de laboratorios - 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.



**DISPOSICIÓN N° 390**

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **PERALVAREZ SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA;** con domicilio real en Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner N° 970 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 340, para desarrollar la actividad de Comerciante en los rubros: 2100/07 Prendas de vestir en general - 2100/10 Calzado y accesorios excepto ortopédico - 2100/12 Indumentaria deportiva - 2600/08 Medallas y trofeos; con vigencia partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS C.A.P.

### DISPOSICIÓN N° 022

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 488.750/CAP/2012.-

**MODIFICAR** el artículo N° 1 del Acuerdo N° 069 de fecha 11 de noviembre de 2011, en relación a la ubicación de la superficie adjudicada a favor del señor Mauro Rafael **LUBIK**, donde dice: "...Parcela N° 12..." debe decir: "... Parcela N° 13...", quedando con idéntica superficie y en la misma manzana.-

**INTIMAR** al señor Mauro Rafael **LUBIK** D.N.I. N° 29.419.883, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 625,00m<sup>2</sup> ubicada en la Parcela N° 13 de la Manzana N° 8 del pueblo Koluel Kaike, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en el Acuerdo N° 069/11, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado que se encuentren.-

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario Provincial para la caducidad de la adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con valores actualizados para conocimiento del interesado.-

**TODARO ALEJANDRINA N.**

Directora Provincial  
Secretaría General  
Consejo Agrario Provincial

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 023

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 488.912/2012 Adj. N° 491.701/2016.-

**MODIFICASE** el artículo 1° de la Resolución N° 754 de fecha 30 de noviembre de 2016 y el artículo 1° de la Resolución N° 544 de fecha 5 de octubre de 2017, en relación a la ubicación y superficie de la tierra adjudicada a la señora Jélica Elizabeth **AZCONA** D.N.I. N° 29.260.967, debiéndose leer en ambos casos: "ARTÍCULO 1°:-... ubicada en la Parcela N° 14 - Manzana N° 34 con una superficie de 634,55m<sup>2</sup>..."-.

Se adjunta a la presente Planilla de Pago y Plan de Cuotas actualizada con la nueva ubicación y superficie.-

**TODARO ALEJANDRINA N.**

Directora Provincial  
Secretaría General  
Consejo Agrario Provincial

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 024

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 487.433/CAP/2010.-

**AUTORÍCESE** al señor Diego Saúl **AYALA** D.N.I. N° 31.745.879, adjudicatario en venta de la superficie de 1.000m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 12 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Carlos Michel **MARCOU** D.N.I. N° 37.409.580.-

**DECLÁRESE** que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante del pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10m<sup>2</sup> (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El Directorio del Consejo Agrario Provincial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 1009, dictará el respectivo Acuerdo para aceptar la Escritura Pública.-

**TODARO ALEJANDRINA N.**

Directora Provincial  
Secretaría General  
Consejo Agrario Provincial

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 025**

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 498.531/CAP/2002.-

**AUTORÍCESE** a la señora Olga **REMENTERÍA** D.N.I. N° F2.768.577, adjudicataria en venta de la superficie de 280,40 m2, ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 17 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Fanny Paola Elena **SÁEZ** D.N.I. N° 18.483.298.-

**DECLÁRESE** que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m2 (cada módulo equivalente al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismos.-

El Directorio del Consejo Agrario Provincial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 1009, dictará el respectivo Acuerdo para aceptar la Escritura Pública.-

**TODARO ALEJANDRINA N.**

Directora Provincial  
Secretaría General  
Consejo Agrario Provincial

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 026**

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 495.997/CAP/2000.-

**AUTORÍCESE** a la señora Mirta Mabel **VEGA** D.N.I. N° 11.775.547, adjudicataria en venta de la superficie de 618.75 m2, ubicada en lote 2 - solar a la Manzana N° 1 del pueblo Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Vicente Domingo **JARA** D.N.I. N° M8.396.748.-

**DECLÁRESE** que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m2 (cada módulo equivalente al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismos.-

El Directorio del Consejo Agrario Provincial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 1009, dictará el respectivo Acuerdo para aceptar la Escritura Pública.-

**TODARO ALEJANDRINA N.**

Directora Provincial  
Secretaría General  
Consejo Agrario Provincial

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 027**

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 489.648/CAP/2013.-

**INTIMAR** a los señores María Luz **LASARTE** D.N.I. N° 29.846.544 y Leandro Gastón **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 25.231.923, adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de 700,00 m2 ubicada en la Parcela N° 1 y 2 de la Manzana N° 25 del pueblo Tres Lagos, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en el Acuerdo N° 109/13, bajo apercibimiento de caducar en la tierra en el estado en que se encuentren.-

El no cumplimiento de la presente de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario Provincial para la caducidad de la adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con valores actualizados para conocimiento del interesado.-

**TODARO ALEJANDRINA N.**

Directora Provincial  
Secretaría General  
Consejo Agrario Provincial

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 028**

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 488.291/CAP/2011.-

**INTIMAR** al señor Adolfo Rubén **PAZOS** D.N.I. N° M6.084.852, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 261,42m2 ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 2 del pueblo Cañadón Seco, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la



legislación vigente y lo dispuesto en la Resolución N° 163/19, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario provincial para la caducidad de su adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con los valores actualizados para conocimiento del interesado.-

**TODARO ALEJANDRINA N.**

Directora Provincial  
Secretaría General  
Consejo Agrario Provincial

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 029**

RÍO GALLEGOS, 20 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 494.614/CAP/2021.-

**RESÉRVESE** con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, con destino a la construcción del Proyecto Centro Integrador Social, la superficie aproximada de 9.038,50m<sup>2</sup> Parcela N° 2 - Manzana N° 10 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia.-

La Comisión de Fomento de Koluel Kaike deberá efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**TODARO ALEJANDRINA N.**

Directora Provincial  
Secretaría General  
Consejo Agrario Provincial

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 030**

RÍO GALLEGOS, 20 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 481.657/CAP/1985.-

**RESÉRVESE** con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, con destino a la construcción de playones multideportivos accesibles, la superficie de 468,75m<sup>2</sup> Parcela N° 15 - 625,00m<sup>2</sup> Parcela N° 16 y 468,75m<sup>2</sup> Parcela N° 17 de la Manzana N° 42 del pueblo Fitz Roy; la superficie de 1.250,00m<sup>2</sup> Parcela N° 7 y 1.250,00m<sup>2</sup> Parcela N° 8 de la Manzana N° 1 del pueblo Jaramillo de esta Provincia.-

La Comisión de Fomento de Fitz Roy / Jaramillo deberá efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**TODARO ALEJANDRINA N.**

Directora Provincial  
Secretaría General  
Consejo Agrario Provincial

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 031**

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 494.613/CAP/2021.-

**RESÉRVESE** con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, con destino a planes de viviendas nacionales y/o provinciales, la totalidad de las Manzana N° 12 con una superficie aproximada de 6.207,02m<sup>2</sup> - Manzana N° 14 con una superficie aproximada de 6.808,01m<sup>2</sup> y Manzana N° 20 con una superficie aproximada de 7.360,35m<sup>2</sup> del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia.-

La Comisión de Fomento de Cañadón Seco deberá efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**TODARO ALEJANDRINA N.**

Directora Provincial  
Secretaría General  
Consejo Agrario Provincial

P1/3

## EDICTOS

### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Manuel Santos Villafañe, D.N.I. N° 6.715.690, y Elvira Marcelina Nieva, D.N.I. N° 2.272.134 y para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“VILLAFÑE MANUEL SANTOS Y NIEVA ELVIRA MARCELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.597/2022.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de octubre de 2022.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

“El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. TOMÁS ANDRÉS GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 13.379.877, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GUTIÉRREZ ANDRÉS TOMÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 20404/22**”.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de octubre de 2022.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO N° 026 /2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **BORGES RENÉ ANCASI S/SUCESORIO AB-INTESTATO, EXPTE. NRO. B-7999/22** cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, René ANCASI BORGES, D.N.I. N° 92.786.480 para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS - Juez.-  
RÍO TURBIO, 05 de septiembre de 2022.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO N° 51/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **COLIPICHUN NAVARRO NOELIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 7995/2022** cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Noelia del Carmen Colipichun Navarro, D.N.I. N° 18.809.051 para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS - Juez.-  
RÍO TURBIO, 07 de septiembre de 2022.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P3/3



**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, se CITA a herederos y acreedores del Sr. CARO HUGO ORLANDO, D.N.I. N° 25.026.343, a comparecer dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"CARO, HUGO ORLANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29.209/21**. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, ENRIQUE RAMÓN FERNÁNDEZ, D.N.I. 21.353.124, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"FERNÁNDEZ ENRIQUE RAMÓN, S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38507/22**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 21 de octubre de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil a cargo, Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante PELLERANO MARÍA TERESA D.N.I. N° 17.635.409 en los autos caratulados: **"PELLERANO MARÍA TERESA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 3498/21**, a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P.C.C.)". para ser publicados en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.-  
EL CALAFATE, 19 de agosto de 2022.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Pje. Kennedy Casas N° 3, siendo su Juez MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría Nro. UNO a cargo de VARELA SILVANA RAQUEL, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"SORIA ÁNGEL RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21801/22**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: SORIA ÁNGEL RAMÓN, D.N.I. N° 8.314.941 citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO N° 77/2022**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Juez Subrogante, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez

por subrogancia legal, sito en Stago. del Estero s/n, Barrio Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BELTRÁN ANTONIO BENITO, D.N.I. 6.964.681 en autos: **"BELTRÁN ANTONIO BENITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21257"** Pico Truncado, Santa Cruz.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el Diario "CRÓNICA" por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 09 de agosto de 2022.-

**MARTÍNEZ ANA PAULA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO N° 078/2022**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral URANIO conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: SOPHIA ENERGY S.A.** - UBICACIÓN: Lote N° 23 - 24, Fracción "C", Colonia Pastoril Gral. Las Heras, del Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- Mina: **"ENERGY VI"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.809.653,60 Y= 2.528.213,02 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.815.218,65 Y: 2.524.330,00 B.X: 4.815.218,65 Y: 2.534.330,00 C.X: 4.809.300,00 Y: 2.532.330,00 D.X: 4.809.300,00 Y: 2.527.687,32 E.X: 4.813.371,70 Y: 2.527.687,32 F.X: 4.813.371,70 Y: 2.524.330,00.- Encierra una superficie de 3.367 Has. 91a. 96ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: M.D. "URANIO", ESTANCIA: **"GORDON** (MAT. 1618 T°40 F°156 FINCA. 11272)", **"SAN MARTÍN** (MAT. 2271 T°41 F°203 FINCA.11480)".- Expediente N° 420.496/SE/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de V.S, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. FERNANDO CONTRERAS, (D.N.I. N°: M 7.569.399) en autos caratulados: **"CONTRERAS FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20869/2022"**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/3

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, LLAUQUEN OMAR FABIÁN D.N.I. N° 27.143.285 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"LLAUQUEN OMAR FABIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38490/22.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de octubre de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P2/3



**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa Nro. Tres, de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"HARO MIRANDA ARTURO Y PÉREZ MÁRQUEZ MARÍA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 17.633/16**, ha dispuesto decretar la apertura de la presente sucesión, citándose a herederos y acreedores de los causantes Haro Miranda Arturo D.N.I. Nro. 18.714.052 y Pérez Márquez María Inés D.N.I. Nro. 92.604.733, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días, en el diario "La Opinión Austral", y en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: **"CAYUL ROSALINDO S/SUCESIÓN" EXPTE. N° 20634/2021** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. Rosalindo CAYUL (D.N.I. 7.816.191) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"PIZARRO JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 20.944/2022**, que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. PIZARRO JUAN CARLOS (M. 7.821.007) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (art. 683° del C.P.C.C.).-

Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. José Héctor González, D.N.I. Nro. 8.355.825, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"GONZÁLEZ JOSÉ HÉCTOR Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE NRO. 20.478/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de noviembre de 2022.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P2/3



**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGLÉSIO FRANCISCO JAVIER, D.N.I. N° 17.281.189, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **"ANGLESIO FRANCISCO JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30340/22...** "Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 12 de octubre de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. BERSANELLI, MARCELO HUGO, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BADIOLI IVANA, D.N.I. N° 93.294.010, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **"BADIOLI IVANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30165/22.** "Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial".-

RÍO GALLEGOS, 12 de octubre de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO - Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos: **"GÓMEZ RAÚL HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 5523/22**, cita a herederos y acreedores del causante RAÚL HÉCTOR GÓMEZ, D.N.I.-11.155.577 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 02 de noviembre de 2022.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO - Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos: **"CABO MANUEL GERMÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 5934/22**, cita a herederos y acreedores del causante CABO MANUEL GERMÁN, D.N.I. M7.814.405 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 04 de noviembre de 2022.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Eduardo Quelin - Juez Subrogante-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos: **"MESSINA PRIMITERIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 5784/22**, cita a herederos y acreedores del causante MESSINA PRIMITERIO, D.N.I.-7.326.242 por el

término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-  
LAS HERAS, Santa Cruz, 02 de noviembre de 2022.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO - Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos: **"TRONCOSO JUAN OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 5410/22**, cita a herederos y acreedores del causante JUAN OSCAR TRONCOSO, D.N.I.-13.971.604 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-  
LAS HERAS, Santa Cruz, 02 de noviembre de 2022.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados: **"TORRES MIRTA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 5384/22**.- Decreta la apertura de la presente sucesión de TORRES MIRTA ESTHER, D.N.I. 12.637.819, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-  
LAS HERAS, 12 de julio de 2022.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S. S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. Cardozo Carlos Alberto D.N.I. N° 10.127.637, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **"CARDOZO CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21658/22**.- El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO N° 074/2022**  
**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. TITULAR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** LOTE:14 FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO: DESEADO, de la Provincia de SANTA CRUZ. MD: **"AGUILA NORTE"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.684.530,00 Y: 2.633.300,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.690.500,00 Y: 2.631.300,00 B.X: 4.690.500,00 Y:2.638.870,00 C.X: 4.682.493,22 Y: 2.638.870,00 D.X: 4.682.493,22 Y: 2.633.067,82 E.X: 4.683.936,26 Y: 2.633.067,82 F.X:4.683.936,26 Y:2.631.300,00.- Encierra una superficie de 5.806 Has 02a 89ca,

TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA ESTER", "LA ESPAÑA", "EL AGUILA" (MAT. 2386), "LA JULIA" (T° 61 F° 16 FINCA 13041), LOTES: 07-06-17-15, FRACCIÓN: B, SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO. Expediente N° 431.012/MA/15 MD "AGUILA NORTE".- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

---

**EDICTO N° 075/2022**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. TITULAR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** LOTE: 15 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO, de la provincia de SANTA CRUZ. MD: "AGUILA SUR".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.680.790,00 Y: 2.637.070,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.682.493,22 Y: 2.635.000,00 B.X: 4.682.493,22 Y: 2.638.870,00 C.X: 4.677.325,25 Y: 2.638.870,00 D.X: 4.677.325,25 Y: 2.635.000,00.- Encierra una superficie de 2.000 Has 00a 43ca, TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "EL AGUILA" (MAT. 2386), "LA JULIA" (MAT. 1833), LOTES: 14-15-17-16, FRACCIÓN: B, SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO. Expediente N° 434.206/MA/16 MD "AGUILA SUR".- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

---

**EDICTO N° 076/2022**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. TITULAR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** LOTE: 14 FRACCIÓN: "C", DEPARTAMENTO: DESEADO, de la provincia de SANTA CRUZ. MD: "CONDOR NORTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.646.202,00 Y: 2.682.319,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.649.227,98 Y: 2.677.116,60 B.X: 4.648.935,25 Y: 2.684.600,00 C.X: 4.644.351,16 Y: 2.684.600,00 D.X: 4.644.351,16 Y: 2.677.116,60.- Encierra una superficie de 3.539Has 98a 86ca, TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "27 DE MARZO" (MAT. 2569), "LA NUEVA VIDA", "EL MALACRA" (T. 25 F. 209 FINCA 3235), LOTES: 14-67-69, FRACCIÓN: C, UBICACIÓN :ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO. Expediente N° 436.449/MA/17 MD "CONDOR NORTE".- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

---

**EDICTO N° 077/2022**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. TITULAR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** LOTE: 14, FRACCIÓN: C, DEPARTAMENTO: DESEADO, de la provincia de SANTA CRUZ. MD: «CONDOR SUR».- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.641.959,00 Y: 2.677.166,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.644.351,16



Y: 2.677.116,60 B.X: 4.644.351,16 Y: 2.684.600,00 C.X: 4.641.750,00 Y: 2.684.600,00 D.X: 4.641.750,00 Y: 2.683.600,00 E.X: 4.641.590,44 Y: 2.683.600,00 F.X: 4.641.590,44 Y: 2.677.116,60.- Encierra una superficie de 2.050Has 00a 00ca, TIPO DE MANIFESTACIÓN: «ORO Y PLATA», ESTANCIAS: **“EL MALACARA”**, LOTES:14-69, FRACCIÓN: C, DEPARTAMENTO: DESEADO. Expediente N° 438.358/MA/18 MD **“CONDOR SUR”**.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

---

**EDICTO N° 080/2022**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: Lote N° 44, Fracción “4”, ZONA CABO BLANCO, del Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz. M.D.: **“GONIANO ESTE”**. La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.700.244,00 Y= 2.648.454,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.706.250,00 Y: 2.647.965,93 B.X: 4.706.250,00 Y: 2.652.835,12 C.X: 4.703.184,00 Y: 2.652.716,19 D.X: 4.698.950,00 Y: 2.652.716,19 E.X: 4.698.950,00 Y: 2.647.965,93 - Encierra una superficie de 3.485Has. 92a. 18ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: M.D. “ORO Y PLATA”, ESTANCIA: **“EL RECUERDO”** (MAT. 11057), Expediente N° 440.736/YAS/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

---

**EDICTO N° 082/2022**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“VALENTINA”** conforme lo establece el artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.743.275,59 Y: 2.504.867,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.745.290,00 Y: 2.499.435,01 B20.X: 4.745.290,00 Y: 2.507.720,00 C40.X: 4.742.996,70 Y: 2.507.720,00 D21.X: 4.742.996,70 Y: 2.499.435,01.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 18 PERTENENCIAS: 1800Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 99Has.99a 67ca. SUPERFICIE TOTAL DE 18 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 1.899Has. 99a 67ca. Ubicación: Estancias: **“EL BAQUAL”** (Mat. 6111) y **“LA SUERTE”** (Mat. 2907-T° 41 F° 143 Finca 11260), LOTE: 10-09, FRACCIÓN: “C”, SECCIÓN: “XI”, DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: “VALENTINA” EXPEDIENTE N° 411.348/MR/06.- PUBLIQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. CLARA CECILIA LLUIS**  
Escribana Delegada  
Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

---

**EDICTO N° 083/2022**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“LOS PIRINEOS I”** conforme lo establece el artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.670.145,59 Y: 2.517.106,80. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.670.857,74 Y: 2.509.201,00 B13.X: 4.670.857,74 Y: 2.523.645,00 C26.X: 4.670.057,74 Y: 2.523.645,00 D14.X: 4.670.057,54 Y: 2.509.201,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS

PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 11 PERTENENCIAS: 1100Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 55Has.52a 00ca. SUPERFICIE TOTAL DE 11 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 1.155Has. 52a 00ca. Ubicación: Estancias: **"LOS PIRINEOS"** (Mat. 892 - T° 47 F° 30 Finca 12214) y **"EL TRANQUILO"** (Mat. 94); LOTE: 18-19, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: **"LOS PIRINEOS I"** EXPEDIENTE N° 406.613/PG/08- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. CLARA CECILIA LLUIS**  
Escribana Delegada  
Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

---

**EDICTO N° 084/2022**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"MOSQUITO XV"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.659.428,00 Y: 2.664.908,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.662.992,14 Y: 2.661.598,00 B5.X: 4.662.992,14 Y: 2.665.598,00 C10.X: 4.661.992,14 Y: 2.665.598,00 D12.X: 4.661.992,14 Y: 2.667.598,00 E49.X: 4.656.708,54 Y: 2.667.598,00 F48.X: 4.656.942,39 Y: 2.661.598,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 35 PERTENENCIAS: 3.500Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 5.617Has. 48a 18ca. Ubicación: Estancias: **"LA CHAIRA"** (Mat. 4196-T° 40 F° 159 Finca 11274), **"LA HENRIETTE"** (Mat. 1040-1041) y **"CERRO MOJÓN"**; LOTE: 07-06, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: **"MOSQUITO XV"** EXPEDIENTE N° 428.596/MH/14- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. CLARA CECILIA LLUIS**  
Escribana Delegada  
Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

---

**EDICTO DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546, 3° piso, CABA, comunica por **3 días** que en autos caratulados: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES. S.A. S/QUIEBRA"** (EXP. N° 22216/2017) el día 6 de diciembre de 2022 a las 11 hs. (PUNTUAL) en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Jean Jaures 545, CABA, los Martilleros Alberto C. Varela (Tel. 1563736226, e-mail: albertovarelaprop@hotmail.com) y Esteban A. Kobylnik (Tel. 1566198338, e-mail: kobyea@gmail.com), venderán en subasta pública en autos caratulados: **(1) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE LOLA MORA N° 35, DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" EXPTE. N° 22216/2017/35**, el 100% de los inmuebles ubicados en calle Lola Mora N° 35, identificado como: **1)** Parc. N° 11, Manz. N° 39, Secc. D, Circ. III, Matrícula n° 29673 del Depto. de Güer Aike. **Sup.:** 516,74 m2. **2)** Parc. N° 25, Manz. N° 39, Secc. D, Circ. III, Matrícula n° 29687 del Depto. de Güer Aike. **Sup.:** 510,17 m2. **3)** Parc. N° 26, Manz. N° 39, Secc. D, Circ. III, Matrícula n° 29688 del Depto. de Güer Aike. **Sup.:** 538,48 m2. Conforme constatación en autos a fs. 53/54 se encuentran libres de construcción alguna; desocupados y desmalezados. Sus superficies se encuentran niveladas y a nivel de la vereda. No poseen cerco en sus frentes ni divisiones internas. **Base: \$ 9.360.000; Señá:** 30%. **Comisión:**

3%. **Sellado de Ley:** 3,6%. **Arancel de Subasta:** 0,25% (Acord. 10/99 CSJN). Acto seguido 11:15 hs. se subastará: **(2) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA, S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE MADRES DE PLAZA DE MAYO N° 1919, DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, Pcia. DE SANTA CRUZ" EXPTE. N° 22216/2017/34**, el 100% de los inmuebles ubicados sito en calle Madres de plaza de Mayo N° 1919, Río Gallegos, Santa Cruz, identificados como: **1)** Parc. N° 9, de la Manz. N° 24, Secc. D, Circ. III, Matrícula n° 29571 del Depto. de Güer Aike. **Sup. de Terreno:** 262,15 m2 y **2)** Parc. N° 10, de la Manz. N° 24, Secc. D, Circ. III, Matrícula n° 29572 del Depto. de Güer Aike. **Sup. de Terreno:** 262,15 m2. Conforme constatación en autos a fs. 51/52, los lotes de terreno se encuentran libre de construcción alguna, desocupados y desmalezados. Sus superficies se encuentran niveladas y a nivel de la vereda. No poseen cerco en sus frentes ni divisiones internas. **Base: \$ 6.240.000.- Señá:** 30%. **Comisión:** 3%. **Sellado de Ley:** 3,6%. **Arancel de Subasta:** 0,25% (Acord. 10/99 CSJN). Acto seguido 11:45 hs. se subastará: **(3) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA TERRENO SOBRE RUTA NACIONAL 40 (PARCELA 116-6491-1923) DE LA MATRÍCULA N° 28144 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, Pcia. DE SANTA CRUZ" EXPTE. N° 22216/2017/24**, el 100% de un terreno sobre Ruta 40, identificado como Parc. n°116-6491-1923, resultante del fraccionamiento de la parc. rural n° 116-1747 de la subdivisión



del remanente de la parte norte de la "Estancia Punta Loyola", inscrita en la Matrícula n° 28.144 del Depto. de Güer Aike (I), Río Gallegos, Santa Cruz. Conforme constatación en autos a fs. 42/43 se encuentran libre de construcción alguna y desocupado en forma aparente. Es terreno nivelado, se encontraba rastrillado en toda su extensión. Delimitado en todos sus bordes por alambrados de seis hilos, con postes y varillas de madera dura. La tranquera de acceso desde la ruta es de alambre. Sup. aprox.: 89.525,24 m2. **Base: \$ 15.600.000.- Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 3,6%. Arancel de Subasta: 0,25%** (Acord. 10/99 CSJN). **CONDICIONES DE VENTA:** "AD-CORPUS" Al contado y al mejor postor. La venta judicial de los inmuebles no se encuentra gravada por el IVA. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. En caso de registrar el inmueble deudas por tasas municipales y servicios, las reparticiones que correspondan deberán presentarse a iniciar la verificación de crédito por eventuales acreencias que posean a su favor contra la fallida y que sean anteriores a la declaración de quiebra. En cuanto a las posteriores a tal fecha, deberán comparecer en el presente proceso acompañando la documentación pertinente que acredite su acreencia, previa comprobación de sus importes por parte del síndico y se pagarán inmediatamente una vez que se encuentre liquidado el bien, con respecto a los posteriores a la toma de posesión será a cargo del comprador. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. Para el caso de que el comprador invoque poder, deberá denunciar el nombre de su poderdante en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. **OFERTAS BAJO SOBRE:** Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. **EXHIBICIÓN: Libre.** Para concurrir a los remates el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (<http://www.csjn.gov.ar/>) ingresando al link Oficina de Subastas -Trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.

Buenos Aires, 31 de octubre de 2022.-

**PABLO DEMIÁN BRUNO**  
Secretario

P2/3

### EDICTO DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

El Juz. Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Trayrnor, Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso CABA comunica por 3 días que en autos: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA" (EXP. N° 22216/2017)**, el día 7 de diciembre de 2022, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545, CABA; los Martilleros Leonel H. Limideiro (Tel: 1140833597, E-Mail lhlestudio@hotmail.com.ar) y Oscar V. Traballoni (Tel. 11 58078834, E-Mail otraballoni@hotmail.com), subastarán, en forma sucesiva, en los autos caratulados: (1) **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A S/QUIEBRA, S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE BRASIL 520, DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROV. DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/12"**, a las 11:00 hs. en punto, Un Inmueble identificado como: Manz. 410, Parc. 1-B, Matrícula 2468, Departamento de Güer Aike (I) Río Gallegos, Santa Cruz. Sup.: aprox. 170 m2, construidos 67,28 m2. Tipo casa cuenta con living comedor, cocina, dos dormitorios con placar, un baño completo, patio con portón al frente para ingreso vehicular. Construcción de mampostería, techo a dos aguas de chapa sinusoidal. Estado bueno, Ocupado con convenio de desocupación a los 30 días de que sea declarado adquirente en subasta judicial el eventual comprador del inmueble. Constatación fs. 74/75. BASE u\$s 45.000,00; SEÑA 30%; (2) **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA, S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE FRENCH 1316, DE LA CIUD. DE RÍO GALLEGOS, PROV. DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/18)** a las 11:15 hs. en punto, Un Terreno identificado como: Manz. 355, Circ. 1, Secc. C, Parc. 2b, Matrícula 31603, Dto. 1, Río Gallegos, Santa Cruz. Lote irregular, Sup. aprox. 691,28 m2, cubierta 207 m2. Posee 2 locales sin terminar con portones, con frente Av. Lisandro de la Torre; sobre locales, en primera planta, construido columnas y encadenado superior de hormigón sin paredes ni techo; terreno libre con una maya perimetral y desmalezado. Desocupado. Estado de conservación regular. Constatación fs. 58/59 de autos. **BASE u\$s 84.000,00, más I.V.A. del 10,5%, sobre el 30% de su valor de venta; SEÑA 30%; (3) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA, S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE LOTE MANZANA 128, PARC. 1, SECCIÓN B, CIRCUNSCRIPCIÓN I, MATRÍCULA 3921, DEPTO. I DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/21)**, a las 11:30 hs. en punto, Un Terreno, en esquina (Av. N. Kirchner y calle Estrada), identificado como Manzana 128, Parc. 1,

Sección B Circunscripción II, Matrícula 3921, Depto. I de Río Gallegos, Santa Cruz. Sup. Aprox. 1.115 m<sup>2</sup>, con dos locales comerciales sobre la Av. N. Kirchner. Local altura N° 1270, construcción angosta y alargada, salón de ventas, baño y depósito al fondo, Sup. 45 m<sup>2</sup>; Local altura N° 1284, amplio salón de ventas, depósito y baño, Sup. 100 m<sup>2</sup>; ambas construcciones antiguas, techo de chapa, buen estado; resto del terreno nivelado altura vereda, con cerco perimetral de malla de alambre y parte de mamposterías. Locales ocupados con convenio de desocupación a los 30 días de que sea declarado adquirente en subasta judicial el eventual comprador del inmueble. Constatación fs.122/123 de autos. BASE: u\$s 567.000,00; SEÑA 30%, 10% del importe de la seña en el acto del remate, 90% restante dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en cuenta perteneciente a autos; (4) **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA, S/INCIDENTE DE INFORME INMUEBLE JOSÉ MARÍA ROSAS 1276 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXP-TE. N° 22216/2017/45)**, a las 11:45 hs. en punto, Un predio en esquina con frente sobre la calle José María Rosas 1276; Inscripto: Manz. 641, Circ. IV, Secc. C, Parcela 1, Matrícula 13.549, Dto. 1, Río Gallegos, Santa Cruz. Con amplios portones de rejas al frente, con playón de hormigón para estacionamiento y acopio de mercaderías; Sup. total 3.076 m<sup>2</sup>, cubierta 1013 m<sup>2</sup> aprox.; Longitudinalmente existe un gran galpón central al cual se le han adosado dos techos laterales. Todos con estructura metálica, cobertura de chapa y sectores de mampostería. Formando una gran nave interconectada; nave principal con dos entresijos de madera y estructura metálica a ambos lados, destinados al acopio de materiales y diferentes oficinas, baños y vestuarios. La planta superior del sector de oficinas gerencial, baño y cocina independiente. Pisos sector general del galpón carpeta de hormigón. Hacia el fondo, con divisoria otro gran sector de trabajo, con cocina comedor general, baños con vestuario para el personal, pañol y depósito; en la parte posterior del predio un patio semicubierto con piso de hormigón. Desde este patio se tiene acceso al sector techado con piso de hormigón, estructura metálica, techo a una agua de chapa metálica y paredes de mampostería, a los laterales del Galpón Central tienen portón corredizo de acceso desde el playón del frente del predio. Óptimo acceso a la Zona, destinada a la industria, depósitos, talleres, etc. Estado de conservación del galpón central y sus anexos en general, bueno y el sector de oficinas administrativas y gerencial muy bueno. Ocupado, con convenio de desocupación a los 60 días de que sea declarado adquirente en subasta judicial el eventual comprador del inmueble. Constatación fs. 98/100 de autos. BASE u\$s 240.000,00, más I.V.A. del 10,5% sobre el 25% de su valor de venta; SEÑA 30%, 10% del acto del remate y el 90% restante dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en cuenta perteneciente a estos autos. CONDICIONES DE VENTAS: “Ad-Corpus”, Al contado y al mejor postor; con las bases indicadas. Con respecto a la seña diferida bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584 aplicables por analogía). COMISIÓN 3%; CSJN 0,25%; SELLADO DE LEY 3,6 %; IVA sobre el porcentaje fijado y sellado de Ley, podrán abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA a la fecha de celebración del día del remate. Tanto la seña como el precio de venta o podrán ser abonados por quien resulte adquirente en subasta en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal “dólarhoy.com” para el denominado “dólar contado con liquidación”. En caso que efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. Ello, bajo apercibimiento de declarárselo postor remiso (cpr. 580 y 584 aplicables por analogía). Todo en dinero efectivo, a cargo del comprador. EXHIBICIÓN 25 de noviembre de 2022 en José María Rosa n° 1276/1260 de 09,00 a 12,00 hs.; Calle Brasil n° 1620 de 15,30 a 17,30 hs.; Calle Néstor Kirchner n° 1270 y 1284 de 15,30 a 17,30 hs.; y Calle French n° 1316, LIBRE; todos sitios en Río Gallegos, Santa Cruz. No se aceptará la compra “en comisión”, ni la cesión del boleto. Si el comprador invoca poder, deberá denunciar el nombre del poderdante en ese acto. Conforme lo dispuesto por el CPR.570, LC.212 y 162 del Reglamento del Fuero. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula “NO A LA ORDEN”, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. El comprador/es, debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el CPR.41 y 133, y deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, en caso de ser declarado postor remiso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr.580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por éste, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. En caso de registrar el inmueble deudas por tasas municipales y servicios, las reparticiones que correspondan deberán presentarse a iniciar la verificación de crédito por eventuales acreencias que posean a su favor contra la fallida y que sean anteriores a la declaración de quiebra. Sólo serán a cargo de éste las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)) in-



gresando al link Oficina de Subastas trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.  
Buenos Aires, 1 de noviembre de 2022.-

**PABLO DEMIÁN BRUNO**  
Secretario

P2/3

---

**EDICTO**

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, MARÍA ADELAIDA NIEVA, D.N.I. N° 20.488.224, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"NIEVA MARÍA ADELAIDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38476/22**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de octubre de 2022.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza a los SUCESORES DE CASAROTTO ÁNGELA MARÍA, D.N.I.: 1.293.386 y asimismo, a los SUCESORES DE COZZUOL FANNY NORMA, D.N.I.: 1.283.752 a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de DIEZ (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (art. 146°, 147° y 320° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"KROEGER JOSÉ RAMIRO C/SUCESORES DE ÁNGELA MARÍA CASAROTTO, FANNY NORMA COZZUOL Y OVIDIO DORIK COZZUOL S/USUCAPIÓN, EXPTE. N° 28195/19"**.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de dos (2) días.-  
RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P1/2

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Sra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALCALDE JORGE OMAR D.N.I. N° M5.404.489 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ALCALDE JORGE OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"(EXPTE. N° 13287/2022)**.- Publíquese por el término de tres (3) día, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 04 de noviembre de 2022.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**  
Secretaria

P 1/3

---

**EDICTO**

El Juzgado Provincial Número UNO de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Conjuez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez por subrogancia legal; sito en Santiago del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor DARÍO ALIRO SEGUEL SEGUEL, D.N.I. N° 18.723.949 y/o DARÍO ALIRO SEGUEL, D.N.I. N° 92.470.886 para que sean acreditados en autos caratulados: **"SEGUEL SEGUEL DARÍO ALIRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21138/22**.- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el



Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-  
PICO TRUNCADO, 01 de noviembre de 2022.-

**MARTÍNEZ ANA PAULA**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO N° 117/2022**

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Señora MAGDALENA DEL CARMEN NAVARRO, D.N.I. N° 11.039.735, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"NAVARRO MAGDALENA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21346/22** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTÍNEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
PICO TRUNCADO, 03 de noviembre de 2022.-

**MARTÍNEZ ANA PAULA**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con domicilio en la calle Marcelino Álvarez N° 113, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de Treinta, (30) días, a herederos y acreedores del causante, SR. FRANCISCO DEL CARMEN DÍAZ VIDAL, D.N.I. 14.212.215, bajo apercibimiento de Ley, (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **DÍAZ VIDAL FRANCISCO DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30367/22**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría antes mencionados. Publíquese edictos por tres, (3) días, en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial ambos de esta Ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P1/3

---

**EDICTO N° 105/2022**

El Dr. Farías Héctor Fabián, -Subrogante JUDICATURA- a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, en los autos caratulados: **"OLIVERA CASIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21328/2022** cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes y créditos dejados por el causante -Sr. CASIANO OLIVERA D.N.I. 6.714.514.- La providencia que lo ordena dice: "Pico Truncado, 12 de octubre de 2022.- ...publíquese edictos en... el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683° inc. 2 del CPCC)...  
PICO TRUNCADO, 20 de octubre de 2022.-

**MARTÍNEZ ANA PAULA**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de SS. Dra. Florencia Viñuales, sito en Campaña del Desierto 767 de la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARÍA DEL PILAR SPURIO D.N.I. N° 12.271.116, por el término de 30 días, conforme art. 683° del C.P.C.yC. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **"SPURIO MARÍA DEL PILAR S/**



**SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE N° 3679/2022.-**

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-  
EL CALAFATE, 13 de octubre de 2022.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de S.S. Dra. Florencia Viñuales, sito en Campaña del Desierto 767 de la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARGARITA DE LAS MERCEDES LIENLLAN, D.N.I. N° 13.691.569 por el término de 30 días, conforme art. 683° del C.P.C.yC. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **“LIENLLAN MARGARITA DE LAS MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE N° 3691/2022.-** Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 13 de octubre de 2022.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

HÉCTOR FABIÁN FARIÁS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Sr. MIGUEL HORACIO JUAN ANTONIO, titular del D.N.I. N° 10.680.979, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“MIGUEL HORACIO JUAN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.261/2022,** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. DAIANA PAMELA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 18 de agosto de 2022.-

**DAIANA PAMELA LEYES**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Olga Beatriz FLORES - D.N.I. N° 11.413.379, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“FLORES OLGA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20561/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de octubre de 2022.-

**VILLALÓN LESCANO FRANCO MATÍAS**

Secretario

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. JUAN CARLOS VEGA D.N.I. N° 10.837.001, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“VEGA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20582/2022.-** Publíquense edictos

por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de noviembre de 2022.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia de La Familia Nro. Dos a cargo del Dr. ANTONIO FABIÁN ANDRADE Secretaría Nro. Uno, con asiento en la calle Jofré de Loaiza Nro. 55 de la Ciudad de Río Gallegos, atento lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial, se hace saber que Karina Andrea ALMONACID, D.N.I. Nro. 34.969.428, en representación de su hija Elizabeth Yamile HERNÁNDEZ, D.N.I. Nro. 53.635.243, ha iniciado trámite judicial a fin de lograr el cambio de apellido paterno, en autos caratulados: **"AUTOS "ALMONACID KARINA ANDREA C/HERNÁNDEZ CARLOS FABIÁN S/SUPRESIÓN APELLIDO PATERNO" EXPTE. 15817/2021"**. Publíquese edicto una vez por mes, por el término de dos meses.-

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2022.-

**DICHIACHIO EZEQUIEL JESÚS**

Secretario

PM2/2

---

**EDICTO N° 013/22**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° UNO con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Héctor Fabián Farías, Secretaría de Familia, siendo su secretaria titular la Dra. Ana Paula Martínez, cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince días hábiles, al cambio de apellido de ANALÍA VERÓNICA CARDOZO, D.N.I. N° 35.116.669, en los autos caratulados: **"CARDOZO ANALÍA VERÓNICA S/CAMBIO DE APELLIDO". EXPTE. N° 20723/2022**. El presente edicto se publicará una vez por mes, por el término de dos meses en el Boletín Oficial y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 31 de octubre de 2022.-

**MARTÍNEZ ANA PAULA**

Secretaria

PM1/2

---

**EDICTO**

La Dra. Rosa E. González, Conjueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a cargo por subrogancia legal de la Dra. Florencia Georgina Strada Zari, en los autos caratulados: **"ALCARAZ JULIA P. C/ ABALLAY CARLOS A. S/ATRIBUCIÓN DEL HOGAR" - EXPTE. N° 7480/22**, emplaza a CARLOS ALBERTO ABALLAY D.N.I. N° 21.353.258, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320° del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos días.-

CALETA OLIVIA, 28 de octubre de 2022.-

**STRADA ZARI FLORENCIA GEORGINA**

Secretaria

P1/2

---

**EDICTO**

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, MIGUEL ÁNGEL BARRIONUEVO, D.N.I. 14.672.378, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas cir-



cunstancias, en autos caratulados: **“BARRIONUEVO MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38498/22.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 31 de octubre de 2022.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 106/2022**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dr. Leonardo P. Cimini, Juez Subrogante, Secretaría Civil a su cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, se ordenó publicar edictos por el término de DOS -2- DÍAS en el diario Crónica y en el Boletín Oficial, citando y emplazando a la Sra. ROSA MARÍA PERALTA PELLEGRINI titular de D.N.I. 94.071.963, a efectos de que en el plazo perentorio de CINCO -5- DÍAS a partir de la última publicación, concurra ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria a tomar la intervención que le corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso.- Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - CIMINI HERNÁNDEZ LEONARDO PABLO Fecha: 04-08-2022 08:39:59 Número del escrito: PE374935-2022 Código de validación: z48pwx Para verificar validez, autoría e integridad del presente <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validadorde-escritos> o haciendo click en este enlace Fecha de publicación: 04-08-2022 08:50:43 en autos caratulados: Autos: **“NIETO MARTÍN RODRIGO C/SALINAS RAMÓN ANTONIO Y OTRA S/ESCRITURACIÓN” (EXPTE. NRO. 20778).**-  
PICO TRUNCADO, 20 de octubre de 2022.-

**MARTÍNEZ ANA PAULA**  
Secretaria

P1/2

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. Oscar José Peralta, D.N.I. N° 7.827.469 y Sra. Blanca Rosa Salaberry N° 6.240.903, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“PERALTA OSCAR JOSÉ Y SALABERRY BLANCA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20607/22.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 09 de noviembre 2022.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 2 días que en autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA (EXPTE. N° 22216/2017)”** los Martilleros Graciela E. Giani - gracieli@hotmai.com 155146-2278 y Carlos A. Morano – Carlos\_morano@hotmail.com, 156957-0563 en la Dirección de Subastas sito en Jean Jaures 545 CABA, subastarán los bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación menciona: **(1) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA TERRENOS EN EL CALAFATE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/42)**, el día 30 de noviembre de 2022 a las 10:45 hs. (en punto) el 50% indiviso del inmueble ubicado en la Ciudad de El Calafate, Departamento Lago Argentino, provincia de Santa Cruz, individualizado como Fracción CCXXXIII, Partida Municipal C11-F000- 422, inscripta en la Matrícula 5285, del Departamento III Lago Argentino. Ubicado en Punta Soberana, a 10 Kms. del centro de El Calafate, Pcia. de Santa Cruz. Se trata de un lote de terreno sin construcción alguna y desocupado, con vista a la cordillera. Superficie aprox.: 87.046,49 m2. **Base: U\$S 177.480;** Señal: 30%; Comisión: 3%; más IVA de corresponder, Sellado de Ley: 3, 6%; Arancel de Subasta: 0,25% (Ac. 10/99 CSJN); y **(2) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE INFORME ESTANCIA LAGUNA DEL ASADOR, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/39)** el día 30 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. (en punto), el 100% del inmueble rural “Estancia Laguna Asador” integrado por las Leguas a, c y Parte Nord-Oeste de la Legua d del Lote Pastoril Tres y Parte Ángulo Nord-Este de la Legua b del Lote Pastoril Ocho,

ambos de la Fracción B de la Colonia General Paz inscripto en la Matrícula 245 del Departamento Río Chico V, de la provincia de Santa Cruz; Superficie terreno: 7500 has. El casco se ubica aprox. a 50 km. al oeste de la RN N° 40, logrando llegar por camino de acceso por huella. Consta de un living con hogar, cocina comedor con despensa, baño amplio, dos habitaciones y pasillo distribuidor. Otro sector de la casa se encuentra en desuso, ya que el mismo es muy antiguo y posee pisos rotos y paredes caídas. La construcción más moderna es de mampostería, con pisos de parquet o pinotea, techo con estructura de madera y cubierta de chapa a varias aguas. El sector antiguo es de adobe, con piso de pinotea y techo de madera con cobertura de chapa. A la vivienda llega por bajo tierra un cable de suministro eléctrico. Este inmueble posee un sótano, al cual se accede desde el exterior o desde una escalera en la despensa. Al norte de la vivienda se encuentra un galpón dedicado a herrería, y otro galpón contiguo dedicado a depósito con otro sector para esquila, en el cual hay una prensa antigua de pacas de lana. Continuando al norte se encuentra otra construcción que se utiliza como comedor del personal, vivienda y garaje para vehículos (muy antiguo). El predio posee corrales de encierro, corral de vareo y manga de carga. El estado de conservación de las construcciones es regular. **Base: U\$S 298.642**; Señá: 30%; Comisión: 3% más IVA de corresponder; Sellado de Ley: 3,6%; Arancel de Subasta: 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). **CONDICIONES DE VENTA:** "AD-CORPUS", al

contado y al mejor postor. La venta judicial de los inmuebles no se encuentra gravada por el IVA. Tanto la seña como el precio de venta podrán ser abonados por quien resulte adquirente en subasta en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". En caso que efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. El Martillero deberá percibir los importes en el acto, todo en dinero efectivo, y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin

necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (cpr. 580 y 584) en el Banco Ciudad -Suc. Tribunales- a la orden del juzgado y como pertenecientes a estos autos. Será imponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en la cuenta de autos. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. Para el caso de que el comprador invoque poder, deberá denunciar el nombre de su poderdante en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión.

**OFERTAS BAJO SOBRE:** Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. **EXHIBICIÓN: Libre.** Para concurrir a los remates el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (<http://www.csjn.gov.ar/>) ingresando al link Oficina de Subastas - Trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.-

BUENOS AIRES, 8 de noviembre del 2022.-

**PABLO DEMIÁN BRUNO**  
Secretario

P1/2

## EDICTO

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. SALAZAR GLADYS VIOLETA, titular del D.N.I. N° 5.863.959, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"SALAZAR GLADYS VIOLETA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21250/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. DAIANA PAMELA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 19 de agosto de 2022.-

**DAIANA PAMELA LEYES**  
Secretaria

P1/3

## AVISOS

### AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el SR Máximo Durr / Carmen Zizich **Solicita el permiso de captación y uso de aguas públicas de pozo de agua en la Chacra La Cantora.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto CL ME 07 2022. Perforación de los pozos CL.it-2513, CL.it-2514, CL.it-2515, CL.it-2516 (d) y CL.it-2518”.** Ubicada en cercanía a las localidades de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto CL ME 11 2022. Perforación de los pozos CL.ia-2540(d), CL-2536, CL-2537(d), CL-2538(d) y CL-2539”.** Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

---

### AVISO DE LEY -19550- “7 LAGOS VIAL SAS”

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 27/06/22, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas bajo Acta N° 135 Folio 135 del Libro de Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales N° 229 perteneciente al Registro 50 a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10°, inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** el señor Walter Erael CHIARA, argentino, nacido el doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.352.532, C.U.I.T. N° 20-20352532-0, soltero, con domicilio en calle Roca N° 220 de la ciudad de Pico Truncado; con domicilio legal en calle Almirante Brown número 1920 primer piso oficina 2 de esta ciudad. **2°) Denominación “7 LAGOS VIAL SAS”.- 3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- **4°) Objeto:** La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de flota liviana y pesada, en el territorio de la República Argentina. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, de personal de empresas y/o particulares, de fluidos y combustibles, cumpliendo las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, municipales interprovinciales, o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Contratar auxilios, reparaciones, remolques, compañías de seguros. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 2) Explotación y extracción de áridos, desmonte transporte de los mismos; movimiento de suelos y transporte de los mismos sean barros, tierras empetroladas; construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, redes de servicios, y cualquier otro trabajo de ramo de la arquitectura o ingeniería. 3) Comprar, vender, arrendar, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus respectivas autoridades y repuestos para los mismos. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su

objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público.- **5º) Capital:** El Capital Social es de \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle 1) Walter Erael CHIARA, suscribe la cantidad de Cien mil (100.000) acciones. **6º) Ejercicio Social:** El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año.- **7º)** Establecer la sede social en la calle Almirante Brown número 1920 primer piso oficina 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **8º) Designar Administrador/es a: Designar Administrador/es a:** Walter Erael CHIARA, quien acepta el cargo, **Designar Administrador/es Suplente a:** Pablo Martín VILLALBA, argentino, nacido el dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.095.159, con domicilio en calle Almirante Brown número 1920 primer piso oficina 2 de esta ciudad, quien acepta el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. **9º) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
**“PATAGONIA SATIVA SAS”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 21/10/2022 se constituyó la sociedad: **“PATAGONIA SATIVA SAS”** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Santiago Alfredo Molina, argentino, soltero, D.N.I. 25.026.748, nacido el 21/06/1977, CUIT: 20-25026748-8, empresario, domiciliado en Perito Moreno 272 de Río Gallegos, Pcia. Santa Cruz; Fabricio Cristóbal Eugenio Santa Cruz, argentino, casado, D.N.I. 23.655.255, nacido el 02/01/1974, C.U.I.T.: 20-23655255-2, empresario, domiciliado en Av. Asturias 791 de Río Gallegos, Pcia. Santa Cruz; y Facundo Santa Cruz, argentino, soltero, D.N.I. 34.771.705, nacido el 18/04/1990, C.U.I.T.: 20-34771705-4, empresario, domiciliado en Maipú 1467, Casa 28 de Río Gallegos, Pcia. Santa Cruz.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Rawson N° 18, Río Gallegos.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es: Comerciales, Intermediaciones, Servicios, Agropecuarias, Inmobiliarias, Otros.- Y específicamente por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros: I] la compra, fabricación, almacenamiento, comercialización, producción, importación, exportación y venta al por menor y al por mayor de productos que atraviesan el proceso productivo desde su cultivo hasta el consumo final en la red de la agricultura, arboricultura, hongos, viveros, plantas, plantines, esquejes, semillas, así como fertilizantes y productos derivados, abonos y productos incluidos en la Ley 27.350 y sus derivados con fines científicos, medicinales y terapéuticos, así como las herramientas para su desarrollo. Instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines; así como las demás acciones que le sean conexas y complementarias, en un todo de conformidad al ordenamiento jurídico argentino, en especial por las Leyes 27.350 y 27.669, y la Resolución 260/2022 del Instituto Nacional de Semillas.- Comercializar artículos de iluminación, lámparas, balastos, extractores, y todo producto similar para el cultivo interior de lo mencionado anteriormente. Importar y exportar y ejercer la representación de todos los materiales necesarios para los fines antes enumerados siendo necesaria la comercialización de los bienes intermedios de cada proceso productivo, así como también la mediación en la venta de toda clase de productos alimenticios de la Ley 27.350 y derivados, hongos, otras plantas medicinales, aceites, cremas, productos sanitarios y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos productos y derivados, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades para que sean consumidos en todas sus posibles formas; incluyendo la prestación de servicios, capacitación de personal, prestación de asistencia técnica, abastecimiento de equipos e insumos, y la asociación con empresas u organismos, ya sean públicos o privados.- La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de productos alimenticios así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria. II] Actividad Agropecuaria: mediante la explotación agrícola - ganadera en todas sus formas, en campos propios o de terceros, explotación de colonias avícolas; cría de animales de granja, avicultura y apicultura; reproducción, cría y comercialización; explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas, y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal. III] Turismo: explotación de agencia de viajes y turismo, reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por



la legislación para el cumplimiento de su objeto. IV] Gastronomía: elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y sub-productos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. V] Realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. VI] Presentarse a cualquier llamado a licitación pública o privada, ya sea a nivel provincial, nacional o internacional, en forma individual o asociada y realizar todo tipo de contrataciones, teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de su creación.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 1.050.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Santiago Alfredo Molina: 350.000 acciones; Fabricio Cristóbal Eugenio Santa Cruz: 350.000 acciones; y Facundo Santa Cruz: 350.000 acciones; integradas en un 25%.- **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. **Administradores titulares:** Santiago Alfredo Molina; Fabricio Cristóbal Eugenio Santa Cruz y Facundo Santa Cruz; con domicilio especial en la sede social; **administrador suplente:** Mauricio Ezequiel Núñez Villalba, argentino, soltero, D.N.I. 40.034.962, nacido el 20/12/1996, C.U.I.L.: 20-40034962-3, domicilio: Elba Méndez de Ojeda 124, El Calafate, Sta. Cruz, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

**RICARDO L. ALBORNOZ**

Escribano Público  
Registro Notarial N° 37

P1/1

---

**AVISO**  
**FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.**

DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 98° DE LA LEY 20.744 (LCT). INFORMAMOS A NUESTRO PERSONAL TEMPORARIO QUE A PARTIR DEL 05/12/2022 DAREMOS INICIO A LA TEMPORADA 2022-2023 EN FORMA GRADUAL, POR LO QUE EL PERSONAL QUE PRESTÓ SERVICIOS DEBERÁ MANIFESTAR SU DECISIÓN DE CONTINUAR LA RELACIÓN LABORAL EN UN PLAZO DE 5 DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.

SE INFORMA QUE SE SOLICITARÁ - DE MANERA OBLIGATORIA - PRESENTARSE CON LIBRETA SANITARIA VIGENTE.

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HORAS EN LA OFICINA DE PERSONAL DE LA EMPRESA.

**PATRICIO HEESCH**

Gerente  
Frigorífico Faimali S.A.

P1/5

---

**AVISO**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1.451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Del Sol S.A. **solicita permiso de renovación de agua en Aguada de Perforación Ea. Santa Rita y vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, en el marco del proyecto "Santa Rita - Virginia"- Estancia Santa Rita.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250, de la Ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

---

**Aviso**  
**Art. 40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **CGC ENERGÍA S.A.U.**, Expediente N° 492.759/18 **solicita renovación del permiso para captación de agua del punto denominado Aguada LH-19,** ubicado en el Yacimiento Las Heras, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250, 9400 Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3



## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA

“...La firma **TECPE S.A.**, convoca a SOCIOS-ACCIONISTAS para participar en ASAMBLEA GENERAL Ordinaria a celebrarse el día ...26...de noviembre de 2022 a las 09...hs. y con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Distribución de utilidades del ejercicio 2021.
- 4) Retribución del directorio y comisión Fiscalizadora.

La Asamblea General Ordinaria se realizará en las oficinas de la firma **TECPE S.A.** sitas en Barrio Industrial s/n de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quórum Estatutarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez...”.-

Quedan autorizados para tramitar este pedido de publicación el Sr. Carlos Alberto Brizuela y/o el Dr. WALTER ESQUIVEL o quienes éstos designen con facultades de sustituir.-

**CARLOS ALBERTO BRIZUELA**

D.N.I. 14.252.905

Presidente

TECPE S.A.

P2/5

### SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA “CANCHA DISTANTE”

### CONVOCATORIA

Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en el domicilio legal, calle Alfonsín N° 98, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
  2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término
  3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informes del Síndico correspondiente a los ejercicios finalizados el día 31 de mayo de 2020 y 31 de mayo de 2021
  4. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico
  5. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres años
  6. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio
- EL DIRECTORIO

**ALEJANDRO ESTEBAN CULLEN**

Presidente

P1/5

### ASAMBLEA ORDINARIA COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD

El Consejo Directivo del Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad de la provincia de Santa Cruz, Ley Provincial 3610/18, informa y convoca a sus colegiados al acto de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 03 de diciembre del corriente año a las 11:00 horas, en el Teatro Municipal Héctor Marinero sito en calle Avenida San Martín N° 835.-

### ORDEN DEL DÍA

- Lectura del acta.
- Designación de un Presidente y un Secretario de la Asamblea.
- Actualización de las Tarifas de Matriculación para el ejercicio 2023.
- Altas y bajas de Colegiados.
- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.



**Formalidades de la convocatoria:**

- El colegiado deberá exhibir su documento y Matrícula paga al día.
- Se deberá respetar los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria.
- En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 11:10 horas, en la misma modalidad y fecha, para considerar el orden del día que antecede.-

**LIC. MATÍAS HERNÁNDEZ**

Mat. Prov. LHS-0250-PSC  
Presidente

**LIC. MARIANA CÁRDENAS**

Mat. Prov. LHS-0224-PSC  
Secretaria

P1/2

## LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES**  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022 (TERCER LLAMADO)

**MOTIVO:** SE SOLICITA MANO DE OBRA, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y PERSONAL CAPACITADO PARA LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA EN LAS CALLES AV. CAÑADON LEÓN Y ADELA YATEL EN GOBERNADOR GREGORES".-

**PRESUPUESTO:** \$ 16.995.279,35 (DIECISÉIS MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 35/100).-

**FECHA Y HORA DE LA APERTURA:** 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LA HORA 11:00.-

**LUGAR APERTURA:** SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000,00).-

**VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS:** SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTÍN 514, TEL.-FAX: 02962-491228 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda), "Int. N° 126" (Dpto. Compras y Suministros).-

**E-MAIL:** [compras\\_mgg@hotmail.com](mailto:compras_mgg@hotmail.com) - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P2/2



### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

"ADQUISICIÓN DE CAMPERAS Y CAMPERONES PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES (A.M.A. SANTA CRUZ)"

**APERTURA DE OFERTAS:** 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 11:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES A.M.A. SANTA CRUZ - CALLE HIPOLITO IRIGOYEN N° 250 CP-9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$1.488.419,99 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 01400402/5 CBU 0860001101800040254 (A.M.A. SANTA CRUZ).-

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES AGENCIA DE A.M.A SANTA CRUZ- HIPO-LITO IRIGOYEN N° 250 - CP- 9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN EL CORREO DE LA AGENCIA:

CONTRATAIONES.AGENCIAMEDIOS@GMAIL.COM

[www.santacruz.gob.ar/puertasabiertas/licitaciones](http://www.santacruz.gob.ar/puertasabiertas/licitaciones)

P2/2



### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/MRG/22.-

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE CINCO (05) BOX DE USOS MÚLTIPLES, DESTINADOS A DISTINTAS ÁREAS, EVENTOS Y ARTISTAS DE EVENTOS QUE REALIZA LAS DISTINTAS ÁREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 26.494.155,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 264.941,55).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 14 de NOVIEMBRE de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 22 de NOVIEMBRE.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 23 de NOVIEMBRE de 2022 hasta las 09:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 23 de NOVIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37, sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/MRG/22.-



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina

**ENOHSA**  
Ente Nacional de Obras  
Hídricas de Saneamiento

**OBJETO:** OBRA “SISTEMA CLOACAL EN RÍO GALLEGOS SANTA CRUZ”, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CONVENIO ENTRE EL ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS, RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N° 5195/22.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.181.540.169,75).-

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO POR DISPOSICIÓN DEL ENOHSAS.-

**ENTREGA DE PLIEGOS:** A partir del día 15 de NOVIEMBRE de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 22 de NOVIEMBRE. También a través de la página web <https://riogallegos.gob.ar/rgl/licitacion-publica/>.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 23 de NOVIEMBRE de 2022 hasta las 11:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 23 de NOVIEMBRE de 2022, a las 12:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 41/SP/2022**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP 0KM**” con destino a Presidencia SPSE, provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP 0KM”.-

**DESTINO:** PRESIDENCIA S.P.S.E., PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

**HORA:** 10:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 68.089.312,70 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 70/100) CON IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 340.500,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:** Subgerencia Compras S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En la Subgerencia de Compras S.P.S.E. – Cel. 2966-473529 - e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) sito en

Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o

[gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar) Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P1/3



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 42/SP/2022**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO 110%**” con destino a Distrito Puerto Deseado y Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO 110%”.-

**DESTINO:** DISTRITO PUERTO DESEADO Y CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 01 DE DICIEMBRE DE 2022.-

**HORA:** 10:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 16.419.700,00 (PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS) CON IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 82.000,00 (PESOS OCHENTA Y DOS MIL).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:** Subgerencia Compras S.P.S.E, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En la Subgerencia de Compras S.P.S.E. – Cel. 2966-473529 - e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar) Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P1/3



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0022/2022 Expediente N° DAO 1103/2022**

**OBJETO:** Compra de indumentaria para personal hospitalario para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 05 de diciembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 01 de diciembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 06 de diciembre de 2022.-

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 06 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

**Valor del Pliego:** Sin costo.-

**Correo electrónico:** [licitaciones@hospitalelcalafate.gov.ar](mailto:licitaciones@hospitalelcalafate.gov.ar)

P1/2



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0028/2022 Expediente N° DIT 1090/2022.-**

**OBJETO:** Adquisición de Tándem de Sillas para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 12:00 horas del 23 de noviembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 12:00 horas del 18 de noviembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 10:00 horas del 24 de noviembre de 2022.-

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 24 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs.-

**Valor del Pliego:** Sin costo.-

**Correo electrónico:** [licitaciones@hospitalelcalafate.gov.ar](mailto:licitaciones@hospitalelcalafate.gov.ar)

P1/1



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0029/2022 Expediente N° DIT 1069/2022.-**

**OBJETO:** Reposición de televisores para internación para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 13:00 horas del 23 de noviembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 13:00 horas del 18 de noviembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 24 de noviembre de 2022.-

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 24 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs.-

**Valor del Pliego:** Sin costo.-

**Correo electrónico:** [licitaciones@hospitalelcalafate.gov.ar](mailto:licitaciones@hospitalelcalafate.gov.ar)

P1/1

## SUMARIO

### LEYES

3806 DEC. N° 1456 - 3807 DEC. N° 1465 - 3808 DEC. N° 1469.- ..... Págs. 5/11

### DECRETOS COMPLETOS

0953 - 0960 - 0967 - 0970 - 1478 - 1479/2022.- ..... Págs. 1/4

### DECRETOS SINTETIZADOS

0945 - 0946 - 0947 - 0948 - 0949 - 0950 - 0951 - 0952 - 0954 - 0955 - 0956 - 0957 - 0958 - 0959  
- 0961 - 0962 - 0963 - 0964 - 0965 - 0966 - 0968 - 0969.- ..... Págs. 12/16

### RESOLUCIONES

245 - 246 - 247 - 248 - 249/HCD/22.- 2631 - 2719 - 2720/CPE/22 - 0176 - 0310/IDUV/22.- ..... Págs. 17/21

### ACUERDOS

022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029/CAP/22.- ..... Págs. 22/26

### DISPOSICIONES

002 - 003/IPG/22 - 225 - 286 - 501 - 518 - 581 - 590 - 620 - 621 - 624 - 635 - 641 - 643 - 655 - 680/  
MPCel-DPCT/22 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046/MPCel-SET/22 - 387 - 388 - 389 - 390/MEFI-SC/21  
- 022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031.- ..... Págs. 27/42

### EDICTOS

VILLAFañE Y NIEVA - GUTIERREZ - BORGES - COLIPICHUN NAVARRO - CARO - FERNÁNDEZ  
- PELLERANO - SORIA - BELTRAN - ETO. NRO. 078/(MANIF. DE DESC.)/22 - CONTRERAS FER-  
NANDO - LLAUQUEN - HARO MIRANDA Y PÉREZ MÁRQUEZ - CAYUL - PIZARRO - GONZÁLEZ  
Y OTROS - ANGLÉSIO - BADIOLI - GÓMEZ - CABO - MESSINA - TRONCOSO - TORRES - CAR-  
DOZO - ETOS. NRO. 074 - 075 - 076 - 077 - 080/(MANIF. DE DESC.)/22 - ETOS. NRO. 082 - 083  
- 084/(PET. DE MEN.)/22 - AUSTRAL CONTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA EXP. N° 22.216/2017/35  
- AUSTRAL CONTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA EXP. N° 22.216/2017/12 - NIEVA - KROEGER -  
ALCALDE - SEGUEL SEGUEL - NAVARRO - DÍAZ VIDAL - OLIVERA - SPURIO - LIENLLAN - MI-  
GUEL - FLORES - VEGA - ALMONACID C/ HERNÁNDEZ - CARDOZO ANALIA - ALCARAZ C/  
ABALLAY - BARRIONUEVO - NIETO C/ SALINAS Y OTRA - PERALTA Y SALABERRY - AUSTRAL  
CONTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA EXP. N° 22.216/2017/42 - SALAZAR.- ..... Págs. 43/59

### AVISOS

SEA/PROY. CL ME 07 2022 / PROY. CL ME 11 2022 - 7 LAGOS VIAL S.A.S. - PATAGONIA SATIVA  
S.A.S. - FRIGORIFICO FAIMALI S.A. - DPRH/SOL. PERM. CAP. Y USO DE AGUAS PÚBLICAS LA  
CHACRA LA CANTORA / SOL. PERM. RENOV. DE AGUA EN AGUADA EA. SANTA RITA / SOL.  
RENOV. DEL PERM. CAP. DE AGUA EN AGUADA LH-19.- ..... Págs. 60/62

### CONVOCATORIAS

TECPE S.A. - SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA CANCHA DISTANTE - COLEGIO DE TRABA-  
JADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD.- ..... Págs. 63/64

### LICITACIONES

01 (3ER. LLAMADO)/MGG/22 - 04/AMA/22 - 0022/SAMIC/22 - 0028/SAMIC/22 - 0029/SAMIC/22  
- 44 - 45/MRG/22 - 41/SP/22 - 42/SP/22.- ..... Págs. 65/67